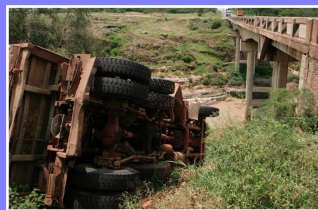


PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL



REVISTA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº 19 MAYO 2015



REPORTAJE

Importancia de los planes de movilidad en las empresas

Páginas 14 a 17



EVENTOS

Conmemoración del día mundial para la seguridad y salud en el trabajo 2015

Páginas 20



FORO DE PREVENCIÓN

Las encuestas como herramienta de investigación: valor y utilidad

Página 27



Riesgos asociados a las plataformas elevadoras móviles de personal (PEMP)

PÁGINAS 4 A 7

Prevención del GOLPE de CALOR

الوقاية من ضربة الشمس



ELEVADAS TEMPERATURAS

Las elevadas temperaturas que se alcanzan en nuestra Región durante el periodo estival hacen aconsejable que se extremen las medidas preventivas que eviten exposiciones laborales peligrosas para la salud de los trabajadores.

En nuestra Región tienen particular importancia los trabajos desarrollados en los sectores de agricultura (principalmente los realizados en invernaderos, así como también los realizados al aire libre), construcción, obras públicas, etc.

Los síntomas que presentan los trabajadores estresados por el calor son los siguientes:

- * Aceleración del pulso cardiaco.
- * Elevación de la temperatura corporal, que puede llegar a los 42°C.
- * Fatiga fuerte y repentina, náuseas, vértigo o mareo, malestar general.
- * Desorientación o confusión.
- * Irritabilidad inexplicable.
- * La sudoración se interrumpe y la piel se vuelve caliente y seca.

الحرارة المرتفعة

نظرا لارتفاع درجات الحرارة خلال فصل الصيف في هذه المنطقة، يتعين تشديد تدابير الوقاية بصورة تحول دون تعريض صحة العمال للخطر أثناء مزاوله العمل.

الأعمال التي تكتسي أهمية خاصة في هذه المنطقة هي المرتبطة بقطاعات الفلاحة (لا سيما العمل في الدفيئات، وكذلك في الهواء الطلق) والبناء، والأشغال العمومية، إلى أخرى.

الأعراض التي تبدو على العمال عند تعرضهم للاصابة بالحرارة المرتفعة هي التالية:

- * زيادة سرعة نبض القلب.
- * ارتفاع حرارة الجسم الى حدود 42 درجة مئوية.
- * عياء شديد وفجائي، غثيان، دوار (دوخة)، توعك عام.
- * فقدان التوجيه والارتباك.
- * سرعة الغضب غير المبرر.
- * انقطاع العرق وارتفاع حرارة الجلد وجفافه.



MEDIDAS A TENER EN CUENTA

- * Conseguir un ambiente de trabajo lo más fresco y seco posible.
- * Disminuir la intensidad del trabajo, sobre todo en las horas de mayor insolación, realizando descansos.
- * En las pausas hay que descansar en lugares frescos y a la sombra.
- * Llevar ropa lo más fresca posible (camisa de manga corta y pantalón corto).
- * Beber agua fresca (12°C) de forma frecuente y en pequeñas cantidades (un vaso cada 15-20 minutos).
- * El trabajador debe estar "aclimatado" al calor.
- * El trabajador tiene que conocer los síntomas de estar estresado térmicamente y las formas de combatir esta situación.
- * Las patologías cardio-respiratorias, así como el exceso de peso, la edad avanzada, el alcoholismo, la medicación continuada, etc. potencian el riesgo.
- * Las empresas deberán extremar las medidas preventivas frente a este riesgo laboral.

تدابير يجب أخذها بالاعتبار

- * إيجاد ظروف عمل متميزة باعتدال الحرارة وقللة الرطوبة.
- * تقليص حدة العمل عن طريق القيام بفترات استراحة لا سيما أثناء ساعات الحر المفرط.
- * يجب قضاء فترات الاستراحة في أماكن معتدلة البرودة وفي الظل.
- * ارتداء ملابس خفيفة (قميص قصير الكمين، وسروال قصير).
- * شرب الماء البارد (12 درجة مئوية) بصورة متكررة وبكميات صغيرة (كأس واحدة كل 15 أو 20 دقيقة).
- * يجب ان يكون العامل "مقلما" مع الحرارة.
- * يجب ان يكون العامل عارفا بأعراض الاجهاد الناتج عن ارتفاع الحرارة ويواصل مكافحة هذا الوضع.
- * الأمراض القلبية-التنفسية، وفرط السمنة، وتقدم العمر، والاعتماد على الكحول، وتناول الادوية بصورة دائمة، إلى أخرى، كلها أمور تقوي احتمالات الخطر.
- * يجب على أرباب العمل أن يحرصوا على تشديد التدابير الوقائية أمام هذا النوع من المخاطر المهنية.



PRIMEROS AUXILIOS

- 1 Colocar a la persona accidentada en un lugar fresco y aireado.
- 2 Quitar las prendas innecesarias y airear a la víctima.
- 3 Refrescar la piel del accidentado con la aplicación de compresas frías en la cabeza, empapando con agua fresca el resto del cuerpo.
- 4 Abanicar a la víctima para bajar la temperatura de la piel.
- 5 No intentar controlar las convulsiones del accidentado, en caso de que las tenga, para evitar que se produzcan lesiones musculares o articulares importantes.
- 6 Colocar algún objeto blando (ropa, almohada, cojín, etc.) debajo de la cabeza de la persona accidentada.
- 7 Trasladar a la víctima a un hospital.

الإسعافات الأولية

- 1 وضع الشخص المصاب في مكان معتدل البرودة وكثير التهوية.
- 2 نزع ملابسه غير الضرورية مع القيام بتبريده.
- 3 تبريد جلده بوضع ضمادات باردة على رأسه وتبليل بقية الجسد بالماء البارد.
- 4 الترويح على الشخص المصاب لخفض حرارة جلده.
- 5 عدم محاولة السيطرة على اختلاجاته، إن هي وجدت، حتى لا يصاب بأضرار عضلية أو مفصلية ذات شأن.
- 6 وضع شيء ناعم (ملابس، وسادة...) تحت رأسه.
- 7 نقل الشخص المصاب إلى المستشفى.





EDITA

Instituto de Seguridad y Salud Laboral
c/ Lorca, 70
30120. El Palmar (Murcia)
Teléfono 968 36 55 00
Fax 968 365501
www.carm.es/issl
issl@carm.es

CONSEJO EDITORIAL

Director General de Trabajo, Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, CROEM, UGT, CC OO

CONSEJO DE REDACCIÓN

Fernando J. Vélez Álvarez, Agustín Mínguez Samper, María Ángeles Villanueva Río, Celia Ana Prado Burguete, Carmen Caja Romero, César López Nicolás, Fernando de la Hera Oca, Guillermo Sanz Valle, Jorge Ginés Medina Fernández y M^a Pilar García Galindo.

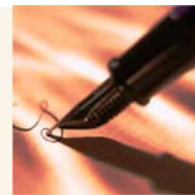
DISEÑO Y REALIZACIÓN

Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Murcia

DEPÓSITO LEGAL

MU-1.495-2009

Presentación



Nueva estrategia de seguridad y salud laboral para mejorar las condiciones de trabajo

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia considera un principio irrenunciable que el desempeño de cualquier tipo de actividad laboral y profesional no puede provocar daños a la salud ni a la integridad personal, que la seguridad y salud han de ser consustanciales al desarrollo de las referidas actividades. Que existan entornos seguros en las empresas es una exigencia no ya legal, que constitucionalmente lo es, sino ética, ya que afecta directamente a bienes tan importantes como la integridad física y mental de las personas que trabajan y la dignidad de las personas.

La Estrategia para la Creación de Empleo de la Región de Murcia estableció el compromiso consistente en que "la Administración Autonómica propondrá a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas la realización de un nuevo Plan Autonómico de Prevención de Riesgos Laborales basado en el contenido de la futura Estrategia Española de Seguridad y Salud Laboral".

Tras consultar y recibir aportaciones de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, la Comunidad Autónoma ha adoptado una nueva Estrategias Autonómica en Seguridad y Salud Laboral, en la que considera prioritarios los siguientes objetivos:

- La reducción progresiva de los accidentes de trabajo y de los índices de incidencia de los mismos sobre la población.
- La mejora constante de las condiciones de trabajo en todos sus aspectos: seguridad, higiene, ergonomía, psicología y salud.
- La potenciación de la integración de la prevención de riesgos laborales en los sistemas de gestión de las empresas, mediante la asunción por parte de éstas de actividades preventivas.
- El incremento de los niveles de formación en prevención de riesgos laborales entre el

empresariado y los trabajadores y las trabajadoras de la Región de Murcia.

La estrategia ha fijado varios campos prioritarios:

1. Sectores y empresas con elevados índices de siniestralidad.
2. Pequeñas empresas.
3. Riesgos producidos por sustancias cancerígenas, mutagénicas y tóxicas para la reproducción (CMR).
4. Trastornos músculo-esqueléticos.
5. Seguridad Laboral Vial.
6. Riesgos psicosociales.
7. Riesgos derivados del envejecimiento de la población trabajadora.

Y también varios bloques de actuación:

- Acciones de asesoramiento.
- Acciones de formación.
- Acciones de investigación.
- Acciones de divulgación.
- Acciones de vigilancia y control.
- Acciones de coordinación social e institucional.

En total, se compromete la realización de 71 medidas concretas para dar respuesta a esta cuestión fundamental para el Gobierno Regional, en la confianza de que, llevando a cabo su ejecución conjuntamente con empresarios, trabajadores y sus representantes se van a mejorar las condiciones de trabajo en la Región de Murcia.



José Gabriel Ruiz González
Consejero de Presidencia y Empleo

contenidos

OPINIÓN

CROEM

CROEM publica un Manual sobre Inteligencia Emocional Aplicada a la Prevención de Riesgos Laborales.

Págs. 8 y 9

CCOO

¿Queremos recuperar la senda de la Salud Laboral?

Págs. 10 y 11

UGT

Salud y vida en el trabajo: Un derecho humano fundamental

Págs. 12 y 13

REVISTA DE REVISTAS

Hygiène et Sécurité du Travail`.

Pág. 18

LEGISLACIÓN

Apuntes de legislación destacada.

Pág. 24

OBSERVATORIO DE PRL

Los accidentes de trabajo sin baja

Pág. 27

Estudio técnico del estado y gestión preventiva de los riesgos asociados a las **plataformas elevadoras móviles de personal (PEMP)** de la Región de Murcia



Servicio de Seguridad y Formación del ISSL

Introducción

La Norma UNE EN 280 define como Plataformas Elevadoras Móviles de Personal (PEMP) a "aquellas máquinas móviles destinadas a desplazar personas hasta una posición de trabajo, donde llevan a cabo una tarea desde la plataforma de trabajo, con la intención de que las personas entren y salgan de la plataforma de trabajo en una posición de acceso definida de la plataforma, que consiste como mínimo en una plataforma de trabajo con controles, una estructura extensible y un chasis."

En los últimos años, la aparición de modelos cada vez más versátiles de este tipo de plataformas elevadoras ha propiciado que las empresas recurran con más asiduidad a este tipo de equipos cuando tienen que efectuar trabajos en altura. Sin duda, esta profusión está motivada por las ventajas que presentan estas máquinas frente a otros equipos como andamios, escaleras u otros tipos de plataformas de trabajo,

ventajas tales como la de ofrecer una posición estable y segura para el trabajador, la posibilidad de efectuar el trabajo desde la propia plataforma en condiciones de seguridad, la rapidez de su instalación, la facilidad de transporte, la reducción de los riesgos por manipulación de cargas, la posibilidad de acceder a lugares adonde no sería posible llegar con otro tipo de equipos, la facilidad de uso, etc.

Frente a las innumerables ventajas que ofrecen las PEMP para la realización de trabajos en altura, no puede obviarse que su uso no está exento de riesgos, tales como el de vuelco de la plataforma (el más importante sin duda), caídas a distinto nivel, atrapamientos, impactos contra elementos de la propia máquina o de las edificaciones o instalaciones donde se trabaja, golpes por caída de objetos, etc.

Origen del proyecto

En el Instituto de Seguridad y Salud Laboral, ante la generalización en el uso de PEMP, se

consideró conveniente realizar un proyecto enfocado a valorar las condiciones de seguridad en las que se encuentran las plataformas en la Región de Murcia. El estudio, denominado "Estudio sobre la gestión preventiva aplicable a las plataformas elevadoras móviles de Personal (PEMP)", se realizó durante el año 2014, elaborándose la monografía técnica del mismo en el pasado mes de febrero.

Este estudio se ha dirigido a la comprobación de las condiciones generales y el estado de mantenimiento de los elementos de seguridad que incorporan las máquinas. Para ello, entre los meses de junio y noviembre del año 2014, se inspeccionaron 42 plataformas pertenecientes a 17 empresas dentro del ámbito geográfico de la Región de Murcia. Posteriormente se efectuó un estudio estadístico de los aspectos analizados con la finalidad de poder extrapolar sus conclusiones.

Conclusiones

Atendiendo a los tipos de PEMP que se han inspeccionado durante la fase de campo del proyecto, destaca que 40 de las 42 máquinas analizadas son del tipo 3, es decir, la traslación de la PEMP con la barquilla elevada puede ser controlada por órganos ubicados en dicha barquilla.

Respecto a la antigüedad de los equipos, destaca que algo más de la mitad de las plataformas analizadas (52,38%) tienen una antigüedad de entre 6 y 10 años y casi un tercio de ellas (28,57%) fueron fabricadas entre 11 y 15 años atrás. Teniendo en cuenta que poco más del 7% tienen menos de cinco años, el resultado es que la mayoría de las plataformas se encuentran a mitad de su vida útil. Contrasta el aspecto anterior con que, a pesar de que todas las PEMP han sido fabricadas con posterioridad a 1992 y adquiridas en el espacio económico europeo, solo el 40,48% de ellas cuenta con declaración CE de Conformidad.

En cuanto a la plataforma de trabajo propiamente dicha (barquilla), la normativa exige que disponga de protección perimetral y que ésta reúna condiciones específicas para garantizar la

seguridad de los usuarios, condiciones que solo se cumplían en su totalidad en el 52,38% de las PEMP analizadas. Atendiendo a que muchas de las máquinas inspeccionadas en la fase de campo del proyecto son de alquiler y que, por tanto, los usuarios no están completamente familiarizados con su uso, resulta primordial tanto la señalización prescriptiva que debe encontrarse en la barquilla (carga nominal, número autorizado de personas, resumen de instrucciones, ...) como la de los mandos de la máquina. La primera condición se incumplía de forma casi generalizada, mientras que la identificación de los mandos era deficiente en el 14,29% de las PEMP. Continuando con los mandos de la PEMP, es imperativa la presencia de un pulsador de parada de emergencia en el cuadro de mandos que detenga la máquina en condiciones de seguridad y que exija rearme para la reanudación de la actividad. Esta condición se cumplía en el 92,86% de las plataformas. También es necesario que los mandos ubicados en el chasis de la máquina imperen sobre los de la barquilla, lo que sucedía en el 92,86% de las PEMP analizadas.

Como se ha indicado anteriormente, el riesgo mas importante al que están sometidos los usuarios de PEMP es el vuelco de la máquina.

Señalización en la barquilla





Sensor de inclinación

Frente a este riesgo, el elemento más importante es el sensor de inclinación o inclinómetro, por ser uno de los dispositivos que impide que la máquina adopte configuraciones inestables. El 19,05% de las PEMP inspeccionadas presentaban deficiencias en estos dispositivos, lo que debería ser motivo para poner dichas plataformas fuera de servicio hasta que la anomalía fuera subsanada. Además, la

normativa establece la necesidad de que las máquinas de este tipo que dispongan de estabilizadores incorporen un nivel que permita al operador cerciorarse visualmente de la nivelación de la plataforma. Los resultados del estudio revelan la inexistencia de estos dispositivos en la mayoría de las máquinas analizadas y, cuando se dispone de ellos, están alejados de los órganos de mando en un tercio de los casos o inservibles en el 58,33% de las máquinas.

Otro aspecto importante a valorar es la presencia del manual de instrucciones de la PEMP en la barquilla. La carencia del mismo puede suponer una condición especialmente peligrosa cuando los operadores pueden no estar muy familiarizados con ellas, por ejemplo en máquinas alquiladas, como eran la mayoría de las inspeccionadas. Los resultados indicaron que solo el 21,43% de las máquinas disponían de manual de instrucciones específico de la plataforma, redactado en castellano y ubicado en la barquilla de la misma.

La actividad de las PEMP ocasiona mucho desgaste en las mismas debido al tipo de trabajo en que se emplean y a las condiciones en que se desarrolla su actividad. Por ese motivo, se considera esencial un mantenimiento adecuado que garantice que los equipos de trabajo mantengan condiciones adecuadas de seguridad durante toda su vida útil. Los datos recogidos reflejan que el 95,24% de las PEMP se someten a operaciones de mantenimiento periódicas, aunque estas operaciones no siempre se ajustan a las prescripciones de los fabricantes. Los resultados de las revisiones y operaciones de mantenimiento deben documentarse y mantenerse a disposición de la autoridad laboral y de los arrendatarios de las PEMP, además de conservarse durante toda la vida útil de los equipos. En su caso, cuando las PEMP se empleen fuera de la empresa, deberán ir acompañados de una prueba material de la realización de la última comprobación. Solo poco más del 40% de las máquinas analizadas cumplían este requisito.



Dispositivo para comprobar el nivel

Finalmente, ante la posibilidad de bloqueo de la PEMP mientras se encuentra ocupada la barquilla, ya sea por avería o por la actuación de los dispositivos de seguridad, es esencial que la máquina disponga de dispositivos de rescate en el chasis que posibiliten la evacuación de los ocupantes de la plataforma. Los resultados del estudio indican que estos sistemas no se encontraban operativos en algo más del 19% de las máquinas inspeccionadas.

Propuestas

Como consecuencia de las apreciaciones anteriores y fruto de las conclusiones del estudio, cabe proponer las siguientes actuaciones para procurar la mejora de las condiciones de seguridad de las PEMP:

- Las máquinas deben someterse a los programas de mantenimiento y revisión que prescriba la normativa en vigor y los fabricantes, dejando constancia de ello en un libro o registro destinado al efecto. Generalmente el seguimiento de las instrucciones de mantenimiento propuestas por los fabricantes evitaría las carencias que pueden derivarse de programas genéricos.
- Cuando se trate de PEMP puestas a disposición, el arrendador debe comprobar el estado de los sistemas de seguridad y de mando antes de ponerla a disposición de un cliente y cuando la máquina vuelva a sus instalaciones. Además, junto a la documentación de la máquina, debe adjuntar justificante de la última revisión de seguridad efectuada.



Dispositivo de bajada de la plataforma

- En la plataforma propiamente dicha, debe disponerse el manual de instrucciones de uso proporcionado por el comercializador y/o fabricante, y no otro. No obstante, sería razonable que se dispusiese de un extracto del manual, el referido al uso y manipulación de la PEMP, y a sus indicaciones de seguridad, peligros y procedimientos de rescate.





Banco de imágenes del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado. Autor: Luana Fischer Ferreira

CROEM publica un Manual sobre Inteligencia Emocional Aplicada a la Prevención de Riesgos Laborales

Pedro Guerrero Rubio
Director del Área de PRL de
CROEM



"CROEM pretende introducir el concepto de "Inteligencia Emocional" en la Prevención de Riesgos Laborales de las organizaciones."

La Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), a través de su Departamento de Prevención de Riesgos Laborales y con el apoyo de la Consejería de Presidencia y Empleo de la Región de Murcia, ha publicado un Manual que pretende introducir el concepto de "Inteligencia Emocional" en la Prevención de Riesgos Laborales de las organizaciones y hacer frente de un modo eficaz a los crecientes riesgos psicosociales que merman la salud de los trabajadores, dificultan el buen funcionamiento empresarial y generan cuantiosas pérdidas económicas.

El citado Manual, que se encuentra disponible en la web de CROEM www.croem.es/prevencion apartado Biblioteca Virtual - Guías y Manuales, recoge en su primera parte una breve aproximación a los principales riesgos psicosociales en el ámbito laboral. No realiza un exhaustivo análisis de cada uno de ellos, si no intenta que se comprendan, en qué consisten,

cuál es su relevancia y qué impacto producen.

La segunda parte, dedica toda su atención al complejo mundo de las emociones y al concepto de inteligencia emocional, para después centrarse en el tema principal del Manual, su aplicación en la prevención de riesgos laborales.

Con esta iniciativa CROEM sigue poniendo de manifiesto su condición de referente en la difusión, sensibilización y promoción de la cultura preventiva entre las organizaciones empresariales españolas.

Concepto de inteligencia emocional

La Inteligencia Emocional implica la habilidad de percibir, valorar y expresar las emociones de forma precisa; la habilidad de acceder y/o generar sentimientos cuando éstos contribuyen al pensamiento; la habilidad de entender la emoción y el saber emocional; y la habilidad de regular las emociones para fomentar el crecimiento emocional e intelectual.

La **inteligencia emocional** se basa en dos tipos de competencias, las personales y las sociales.

Las **competencias personales** incluyen:

1. El conocimiento de las propias emociones (Autoconocimiento): El conocimiento de uno mismo, la capacidad de reconocer un sentimiento en el mismo momento en que aparece, constituye la piedra angular de la inteligencia emocional.
2. La capacidad para controlar las emociones (Autorregulación): La conciencia de uno mismo es una habilidad básica que nos permite controlar nuestros sentimientos y adecuarlos al momento.
3. La capacidad de motivarse a sí mismo (Automotivación): Esta habilidad ayuda a aumentar la competencia no solo social, sino también la sensación de eficacia en las empresas que se acometen.

En cambio, las **competencias sociales**, implican:

1. El reconocimiento de las emociones ajenas: La empatía, la capacidad para poder sintonizar con las señales sociales sutiles que indican qué necesitan o qué quieren los demás.
2. El control de las relaciones: Es una habilidad que presupone relacionarnos adecuadamente con las emociones ajenas.

Inteligencia emocional aplicada a la PRL

La importancia de la inteligencia emocional en el ámbito laboral es indiscutible, ya que está estadísticamente demostrado que el éxito y la eficacia laboral depende en un 20% de las competencias técnicas que poseen los profesionales y un 80% de este éxito depende del nivel competencias emocionales y sociales que tengan dichos profesionales. Y no solo repercute en el éxito o la eficacia laboral; diversos estudios revelan que la inteligencia emocional es un factor protector frente a las situaciones estresantes, además de ayudar a incrementar la resistencia al estrés. Estos resultados indican que los sujetos con altas competencias socio-emocionales valoran las situaciones estresantes como menos amenazantes y, por ende, presentan mayor eficacia personal y disponen de mayor capacidad de adaptación. Por lo tanto, resulta

evidente la necesidad de trabajar esas competencias socio-emocionales dentro del contexto organizacional.

Respecto a los equipos de trabajo, los estudios indican que **la habilidad para regular emociones puede ayudar al equipo a desempeñar de manera efectiva la tarea y a tomar decisiones adecuadas bajo presión**. Además, contribuye a reducir el burnout o desgaste profesional en los empleados y les ayuda a mantenerse motivados durante períodos estresantes de cambios en la organización. Las organizaciones asignan cada vez más obligaciones a los equipos de trabajo y éstos dependen de redes informales más que de una cadena rígida de control. De la misma forma, **las habilidades emocionales pueden ayudar a los individuos a negociar los retos del equipo de trabajo y guiar todas las interacciones interpersonales implicadas en conseguir un trabajo óptimo**.

En conclusión, podemos manifestar que actualmente el principal reto que se plantea a las organizaciones, es trabajar permanentemente por integrar los objetivos individuales de salud y bienestar y los objetivos organizacionales de productividad y competitividad. Por tanto, el objetivo debe ser conseguir organizaciones responsables y saludables.

"La habilidad para regular emociones puede ayudar a los equipos a desempeñar de manera efectiva las tareas y a tomar decisiones adecuadas bajo presión"

MANUAL DE INTELIGENCIA EMOCIONAL APLICADA A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



DICIEMBRE 2014

CROEM CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA

¿Queremos recuperar la senda de la Salud Laboral?



Banco de imágenes del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado.

Julio López Pujalte
Miembro de la Comisión Gestora de CCOO Región de Murcia



El pasado día 28 de abril, en una asamblea de delegadas y delegados con motivo del día internacional de la Salud y la Seguridad en el Trabajo, concluía en mi intervención:

El 2014, en cuanto a salud laboral, fue peor que el 2013. Y los hechos del 2015 (presupuesto de la administración y tendencia en la precariedad del empleo) nos indican que seguiremos empeorando. En los últimos años han triunfado las políticas de recortes y retrocesos en todos los campos, sin excepción. El resultado es que las oportunidades de negocio se han desplazado desde el pelotazo urbanístico hasta el negocio relacionado con la Sanidad, la Educación, la Dependencia, etc. Las cuentas de beneficios de las empresas aumentan a costa del debilitamiento de la negociación colectiva. En cuanto al empleo, los últimos datos de la encuesta de población activa se resumen en menos trabajo y en peores condiciones.

Paro, pobreza, desahucios, precariedad en el empleo, siniestralidad... ¡Esto es lo que aumenta desmesuradamente!

¿Cómo está nuestra Región?

Haré una enumeración de algunas cuestiones regionales que nos aclararán las ideas:

- El Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores Expuestos al Amianto (PIVISTEA) sigue aún sin datos de la Región de Murcia.
- El Instituto de Seguridad y Salud Laboral perdió entidad administrativa y ahora es un apéndice de la Dirección General de Trabajo; Pasamos de tener una Comisión Regional a un Consejo Asesor de Seguridad y Salud Laboral. Sus recursos humanos cada vez son menores ya que, como en toda la administración, no se repone al personal desde hace años.
- El gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia nos propuso en marzo una Estrategia Regional de Seguridad y Salud sin diagnóstico de situación, sólo para 2015 y 2016 y sin presupuesto. Inaceptable, con esas elementales carencias para los agentes sociales. Y sobre todo conociendo la realidad del presupuesto del 2015 que lleva una asignación casi ridícula para todo lo relacionado con la prevención. Hay que recordar que si se ha acordado la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020.

- La siniestralidad en jornada de trabajo con baja, continúa en su tendencia al aumento que comenzó el 2013, y este año pasado de 2014 volvió a crecer. Creció el número de accidentes en un 8%. Creció también el índice de incidencia en un 5,4%. Continúa la peculiar circunstancia de que nuestros índices son ligeramente superiores a los de España, salvo en accidentes graves donde es un 30% menor. ¿Por qué será? La siniestralidad "in itinere" también continúa aumentando.

De las víctimas mortales, como siempre, sólo recordaré que en 2012 hubo 12 en jornada de trabajo y 1 in itinere, en 2013, 18 y 4 y en 2014, 15 y 5, respectivamente.

El panorama de Murcia me lleva a reafirmar mi enorme y creciente preocupación por la siniestralidad y la salud laboral.

En el manifiesto, por el día internacional de la Salud y la Seguridad en el Trabajo, con lema "los recortes atentan contra la democracia y la salud en el trabajo", proponemos diez medidas necesarias para romper este círculo en el que las políticas neoliberales nos han metido.

- 1.- Ninguna persona trabajadora sin protección. Ni el miedo a perder el trabajo ni la precariedad deben impedirlo.
- 2.- Accidentes de trabajo. La prevención no es un mero trámite documental, la administración debe liderar la recuperación de la inversión en activa prevención.
- 3.- Enfermedades de origen laboral. Solución a los subregistros y atención a las mutuas.
- 4.- Garantizar la equidad. Existe como casa objetiva de despido la reiteración de bajas. Inadmisible.
- 5.- Independencia y calidad de los servicios de Prevención.
- 6.- Vigilancia de la salud para proteger la de las personas trabajadoras. No para otras cosas.
- 7.- Reforzar a los organismos técnicos de las administraciones. Con recursos económicos y humanos.
- 8.- Potenciación de la Inspección de Trabajo. Más recursos económicos y humanos con mayor especialización.
- 9.- Transformación del modelo de mutuas hacia lo público.
- 10.- Impulso a la democratización en las relaciones laborales. Es obvio que en la empresa donde existe el sindicato mejoran

las condiciones de trabajo.

La implementación de este decálogo es urgente y prioritaria para volver a la senda de la salud laboral y la disminución de la siniestralidad.

Todas y todos somos conscientes que nosotros no legislamos ni gobernamos. Pero no podemos ignorar la gran oportunidad que ahora tenemos para cambiar las políticas que han provocado tanto sufrimiento y retroceso. Probablemente, cuando se publique esta opinión ya habrá decisión de la ciudadanía para Ayuntamientos y Autonomía. Trabajemos para que los gobernantes elegidos asuman y lideren estas medidas, que por otra parte no son más que las que dicta el sentido común.

¡Bienvenidos! Os recordamos que el 2014, en cuanto a Salud Laboral, fue peor que el 2013. Y los hechos del 2015 (presupuesto de la administración y tendencia en la precariedad del empleo) nos indican que seguiremos empeorando. ¡Ocupaos, como administración, en cambiar!

¡Ocupémonos en cambiar!



Banco de imágenes del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado.
Autor: Oscar Javier Estupiñán

"...somos conscientes que nosotros no legislamos ni gobernamos. Pero no podemos ignorar la gran oportunidad que ahora tenemos para cambiar las políticas que han provocado tanto sufrimiento y retroceso."



Salud y vida en el trabajo: Un derecho humano fundamental

"La protección del trabajador contra las enfermedades, sean o no profesionales, y contra los accidentes del trabajo - no es únicamente un derecho laboral sino un derecho humano fundamental y uno de los principales objetivos de la OIT asignados por su Constitución."

Encarna del Baño Díaz
Secretaria Empleo, Acción
Sindical y Salud Laboral
UGT Región de Murcia



La Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) y la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) consideran que la salud laboral tiene la finalidad de fomentar y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores de todas las profesiones, prevenir todo daño a la salud de éstos por las condiciones de trabajo, protegerles en su empleo contra los riesgos para la salud y colocar y mantener al trabajador en un empleo que convenga a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas. En suma, adaptar el trabajo al hombre y cada hombre a su trabajo.

El pasado día 28 de abril, muchos trabajadores y trabajadoras de todo el mundo conmemoramos y recordamos con diversos actos este día, con el fin de no olvidar a ninguna de las personas que por querer ganar dignamente lo necesario para vivir, perdieron la vida en el puesto de trabajo, y también a quienes han sufrido un accidente o son víctimas de enfermedades de origen laboral, incluso para

recordar a aquellas personas que habiendo contraído una enfermedad o tenido un accidente, además, han sido víctimas de la injusticia, porque ni sus empresarios, ni las autoridades, ni la justicia se lo reconocieron.

Es ésta una fecha en la que recordamos a los trabajadores y trabajadoras, que trabajar con dignidad, con derechos, con seguridad y con salud, no solo es posible, además es imprescindible. Es un día conmemorativo, pero también reivindicativo. Y coincidiendo que este año se cumplen 20 años desde la promulgación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, es necesario seguir reivindicando el cumplimiento de la normativa vigente y del establecimiento de una estrategia política clara en materia de seguridad y salud laboral. Ése es precisamente uno de los principales retos a los que nos enfrentamos: la aplicación efectiva de la ley que ampara el derecho a la protección de la salud en el trabajo.

Accidentes de trabajo en
la Región de Murcia
2014

	2014	
	Sin Baja	Con baja
En jornada	22.575	12.652
In Itinere		1.747
	22.575	14.399
TOTAL	36.974	

En la Región de Murcia, en 2014, se registraron un total de 36.974 accidentes de trabajo, 722 más que en el año anterior, es decir, 101 accidentes de trabajo al día. De todos ellos 20 fueron mortales.

Los datos muestran que sigue produciéndose un mayor número de accidentes de trabajo sin baja, algo que se viene repitiendo desde que comenzó la crisis, y que revela que, en muchos casos, los trabajadores están asistiendo enfermos a sus empresas, en parte porque las Mutuas infranotifican los Accidentes de Trabajo, de cara a reducir estadísticas.

Las cifras muestran también un incremento de los índices de siniestralidad. Es obvio que la precariedad creciente es una de las causas de que se esté produciendo este mayor aumento de los accidentes de trabajo. La temporalidad, la subcontratación y el empeoramiento de las condiciones de trabajo están repercutiendo en un descenso de la salud laboral. A la vez hemos constatado tres circunstancias muy significativas:

1º- una infravaloración de enfermedades profesionales. La falta de aplicación del Real Decreto de enfermedades profesionales, en lugar de hacer que salgan a la luz todas las existentes, lo que está provocando hasta ahora es una menor declaración de las mismas. Es necesario evitar que se sigan derivando al sistema nacional de salud, patologías que se producen dentro del ámbito

laboral, y que más tarde, o más temprano, terminan tratándose como contingencias comunes, con el consabido perjuicio para todos los trabajadores/as.

2º- el ocultamiento de muchos accidentes laborales leves, incentivado por el sistema bonus, sobre todo en grandes empresas donde este bonus por reducción de la siniestralidad puede alcanzar importes muy altos.

Y **3º**- hemos constatado un incremento de los trabajadores que acuden enfermos a trabajar, acuciados por el temor a perder su puesto de trabajo, o por las disminuciones salariales durante los periodos de incapacidad temporal, ya que cada vez es más frecuente la supresión de los complementos salariales durante estas situaciones.

"Es obvio que la precariedad creciente es una de las causas de que se esté produciendo este mayor aumento de los accidentes de trabajo"



Banco de imágenes del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado
Autor: Pedro Pablo García LLamas

Importancia de los planes de movilidad en las empresas

José Antonio Sanz Miguélez
Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud Laboral de la ITSS de Murcia

La siniestralidad laboral derivada de los accidentes de tráfico empieza a ser relevante en el contexto de la siniestralidad laboral en España (el porcentaje se sitúa en torno al 12% del total de accidentes de trabajo con baja producidos). Sin embargo, resultan más preocupantes los datos de mortalidad de este tipo de accidentes (en los últimos tres años ha oscilado entre el 38% y el 50% del total de accidentes mortales producidos).

Partiendo de la definición de accidente de trabajo recogida en el art. 115 de la LGSS, "Toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena", cabe distinguir entre accidente in itinere, y accidente ocurrido durante la jornada de trabajo.

Se considera accidente in itinere, aquel sufrido por el trabajador al ir o al volver desde su domicilio al centro de trabajo. Son tres los elementos que definen este tipo de accidente: Que ocurra en el trayecto de ida o vuelta al trabajo; Que no se produzcan interrupciones entre el trabajo y el momento del accidente; Que se emplee el itinerario habitual.

Entre los accidentes de tráfico ocurridos durante la jornada laboral es preciso distinguir entre accidentes de conductores profesionales y accidentes en misión. En el primer caso se trata de accidentes sufridos o provocados por el trabajador que utiliza el vehículo como "centro de trabajo" para cumplir su tarea. Es el caso de transportistas, mensajeros o conductores de servicios de

transportes.

Cabe incluir en este grupo aquellos accidentes en los que están implicados vehículos y que ocurren en obras, grandes fábricas, zonas de estacionamiento, etc.

En el segundo caso se trata de los llamados "accidentes en misión", sufridos por aquellos trabajadores que utilizan el vehículo de forma no continuada, pero que deben realizar desplazamientos fuera de su centro de trabajo para llevar a cabo su actividad laboral.

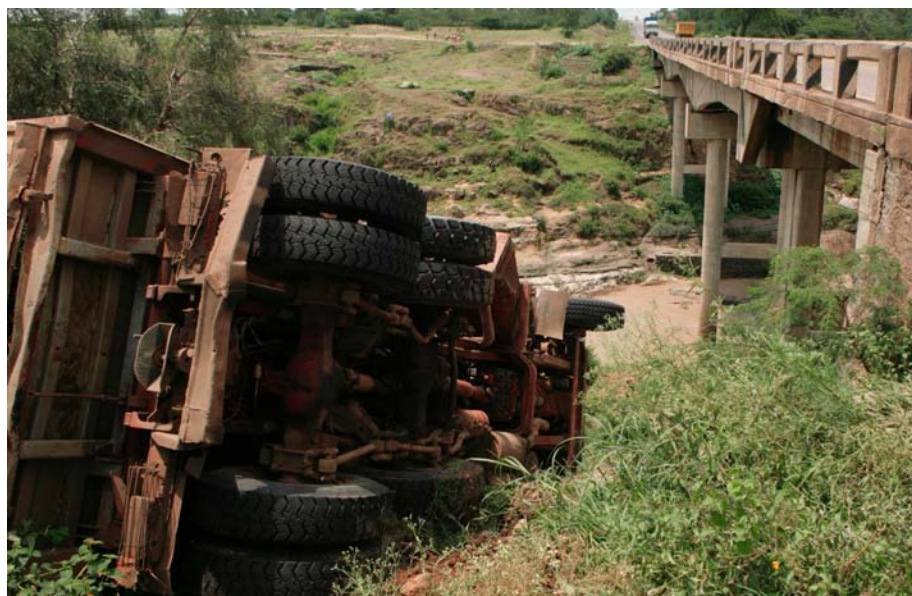
La importancia de los accidentes laborales de tráfico, y en especial, la de aquellos que tienen un resultado mortal, se pone de manifiesto analizando los datos de siniestralidad elaborados por la CARM.

Así, según datos del ISSL de la CARM, durante el año 2011, se produjeron un total de 16.462 accidente laborales con baja. De ellos, 2.010 accidentes (el 12,2%) fueron de tráfico. Y dentro de los accidentes laborales de tráfico, 422 (el 21,6%), lo fueron en misión (desplazamientos durante la jornada laboral); mientras que 1.463 (el 73,8%), fueron in itinere (al ir o volver del centro de trabajo). Además, durante el citado año, se produjeron un total de 30 accidentes mortales. De ellos, 9 (el 30%) fueron in itinere; mientras que 4 accidentes (el 13,33 %), ocurrieron como consecuencia de desplazamientos realizados durante la jornada laboral; Y 1, ocurrió en otro centro de trabajo distinto del centro habitual del trabajador. Es decir, el 46,66% de los accidentes mortales producidos durante el año 2011, fueron de tráfico.

Durante el año 2012, se produjeron un total de 13.126 accidente laborales con baja. De ellos, 1781 accidentes (el 13,6%) fueron de tráfico. Y dentro de los accidentes laborales de tráfico, 403 (el 22,6%), lo fueron en misión (desplazamientos durante la jornada laboral); mientras que 1.315 (el 73,8%), fueron in itinere (al ir o volver del centro de trabajo). Además, durante el citado año, se produjeron un total de 12 accidentes mortales. De ellos, 1 (el 8,33%) fue in itinere; mientras que 5 accidentes (el 41,66 %), ocurrieron como consecuencia de desplazamientos realizados durante la jornada laboral. Es decir, el 50% de los accidentes mortales producidos durante el año 2012, fueron de tráfico.

Durante el año 2013, se produjeron un total de 13.400 accidente laborales con baja. De ellos, 1.605 accidentes (el 12,0%) fueron de tráfico. Y dentro de los accidentes laborales de tráfico, 324 (el 20,0%), lo fueron en misión (desplazamientos durante la jornada laboral); mientras que 1.211 (el 75,5%), fueron in itinere (al ir o volver del centro de trabajo). Además, durante el citado año, se produjeron un total de 21 accidentes mortales. De ellos, 4 (el 19,04%) fueron in itinere; y 4 accidentes (el 19,04 %), ocurrieron como consecuencia de desplazamientos realizados durante la jornada laboral. Es decir, el 38,08% de los accidentes mortales producidos durante el año 2013, fueron de tráfico.

Finalmente, en el período comprendido entre los meses de enero y septiembre de 2014, según datos del ISSL de la CARM, se produjeron un total de 8.767 accidente laborales con baja. De ellos, 1.050 accidentes (el 12,0%) fueron de tráfico. Y dentro de los accidentes laborales de tráfico, 200 (el 19,0%), lo fueron en misión (desplazamientos durante la jornada laboral); mientras que 798 (el 76,0%), fueron in itinere (al ir o volver del centro de trabajo). Además, hasta el mes de septiembre de 2014, el número total de accidentes mortales de tráfico ascendió a 5 (4 de ellos, fueron in itinere; y 1 en misión). De los datos aportados por el ISSL de la CARM, se pone de relieve, un descenso de los accidentes de tráfico in itinere (han pasado de 1.463, en 2011; a 1.211, en 2013); y un descenso de los accidentes ocurridos como consecuencia de desplazamientos durante la jornada laboral (han pasado de 422, en 2011; a 324, en 2013). El número de víctimas



Banco de imágenes del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado
Autor: Pedro Pablo García LLamas

mortales como consecuencia de accidentes in itinere, también se ha visto reducido de 9, en 2011; a 4 en 2013. Sin embargo, se ha incrementado sensiblemente la incidencia de los accidentes con resultado mortal, pasando de un 47%, en 2011; a un 57%, en 2013. Y además, se ha visto incrementado el número de víctimas mortales en los accidentes ocurridos en los desplazamientos realizados durante la jornada laboral, pasando de 5, en 2011; a 8, en 2013.

Los datos anteriormente analizados pueden ser complementados, con los recogidos en el informe sobre accidentes laborales de tráfico correspondiente al año 2012, elaborado por el INSHT (noviembre de 2013). En el citado informe y a la vista de los datos de siniestralidad obtenidos se concluye que por profesiones u oficios, los accidentes in itinere, tuvieron mayor incidencia en los trabajadores del sector de restauración y comercio (el 18,7 % del total).

Mientras que los accidentes durante la jornada de trabajo tuvieron mayor incidencia entre los conductores y operadores de maquinaria móvil (el 29,1 % del total); y los trabajadores de los servicios de protección y seguridad (el 11,7% del total).

De los datos anteriormente analizados se pone de manifiesto la relevancia de los accidentes de tráfico vinculados al ámbito de las relaciones laborales. Por esta razón, se hace necesario que las actividades laborales relacionadas con la conducción se tengan en cuenta en la planificación de la gestión preventiva de la empresa. No hay

Banco de imágenes del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado
Autor: Paul Bangs



que olvidar que el deber general de seguridad del empresario en relación a sus trabajadores recogido en el apartado 2 del art. 14 de la Ley 31/95 de 8 de noviembre, incluye obligaciones como: la evaluación de los riesgos existentes en la empresa; la planificación de las medidas preventivas a adoptar para la reducción o eliminación de los riesgos identificados; y la formación e información a los trabajadores, en especial en materia de seguridad vial.

Al margen de las obligaciones previstas en la Ley 31/95, la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, ya proponía a los poderes públicos prestar especial atención en el diseño de las políticas de seguridad y salud en el trabajo, así como a los riesgos asociados a la movilidad con incidencia en los accidentes in itinere y en misión. Además, la Estrategia Española de Seguridad Vial 2011-2020, aprobada en Consejo de Ministros, del 25 de febrero de 2011, aprobó las líneas básicas de la política de seguridad vial 2011-2020, en línea con las políticas sobre seguridad vial 2011-2020 de la Comisión Europea. Entre las prioridades recoge: potenciar una movilidad sostenible y segura en la zona urbana, mejorar la seguridad en las carreteras convencionales, y mejorar la seguridad en los desplazamientos relacionados con el trabajo.

Tampoco hay que olvidar la existencia de normas que incentivan la implantación de medidas que favorezcan la reducción de la

siniestralidad laboral, y en especial aquella asociada a la movilidad de los trabajadores. Así, el Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral (Sistema del Bonus Malus desarrollado por la Orden TIN 1448/2010 de 2 de junio). La citada norma, resulta aplicable en las empresas que se distingan por su contribución eficaz y contrastable a la reducción de la siniestralidad laboral y por la realización de actuaciones efectivas en la prevención de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales. En concreto, entre los requisitos para acceder a los citados beneficios, se resalta la necesidad de implantar planes de movilidad en las empresas, que permitan reducir el número de accidentes laborales de tráfico tanto in itinere, como en misión.

La iniciativa para la elaboración del plan de movilidad corresponde al empresario, pero su contenido no debe ser impuesto, sino negociado con la representación de trabajadores. La citada representación intervendrá en los grupos de trabajo que se creen para su redacción; realizará propuestas e iniciativas en relación a su contenido; participará en su puesta en marcha y aplicación; e implicará al mayor número de trabajadores posible en orden a su cumplimiento. Es de especial importancia que tanto la empresa como la representación de los trabajadores conciencien a la plantilla de la finalidad y ventajas del plan; de la importancia de la seguridad vial en la empresa; y de las graves consecuencias de los accidentes que pueden producirse; así como de la necesidad de implantar medidas que eviten los mismos. Para ello es esencial buscar su participación por medio de campañas informativas, correos electrónicos, buzones de sugerencias.

El plan de movilidad debe analizar diferentes factores de riesgo que inciden en la movilidad laboral. El análisis de los citados factores deberá fundamentarse ya no sólo en la información directa de la que disponga la empresa; sino en la que puedan proporcionar los trabajadores, por medio de cuestionarios cumplimentados al efecto.

En concreto deben analizarse: Factores asociados al estado de la vía (mala señalización o mal estado del pavimento, obras, calzada deslizante); Factores asociados a las condiciones climatológicas (nieve, hielo, niebla, lluvia, viento, sol de frente); Factores asociados al vehículo (estado de los neumáticos, frenos, fijación de la carga transportada, uso del cinturón de seguridad). Factores asociados al trabajador (cualificación y experiencia, condiciones físico-psíquicas, sueño y fatiga, distracciones motivadas por el uso de dispositivos, consumo de drogas o bebidas alcohólicas). Factores asociados a la organización de la empresa, (planificación de las rutas, programación del trabajo y los descansos, flexibilidad horaria, niveles de productividad exigidos, sistemas de remuneración por incentivos, gestión de comunicaciones, o el fomento de los medios de transporte público, en especial en los desplazamientos in itinere).

Además, el plan de movilidad debe incluir información relativa a: Características, ubicación y condiciones de acceso de los centros de trabajo de la empresa; funciones de los trabajadores por puesto, indicando las que requieran desplazamientos durante su jornada laboral (transportistas o repartidores con rutas definidas, y comerciales o personal de mantenimiento con rutas variables); medios de transporte utilizados de forma habitual por los trabajadores para los desplazamientos in itinere; identificación de trabajadores que utilicen vehículos propios o de la empresa; rutas utilizadas; kilómetros recorridos; tiempo empleado; realización de desplazamientos diurnos o nocturnos; períodos de descanso durante la jornada.

Por último debe incorporarse al plan de movilidad, el análisis de las causas de los accidentes in itinere o en misión ocurridos en la empresa, de acuerdo con la información contenida en partes e investigaciones de accidentes realizadas por la empresa, investigaciones realizadas por las compañías de seguros, atestados policiales, etc.

Una vez valorados cada uno de los factores de riesgo analizados en el plan de movilidad, se podrá determinar el nivel de exposición de los trabajadores a sufrir un accidente de trabajo como consecuencia de los desplazamientos realizados. Es preciso que se prioricen las medidas a adoptar en relación

a aquellos colectivos donde el nivel de riesgo sea mayor. A la hora de priorizar las medidas a implantar se tendrá en cuenta: Recursos y costes necesarios, beneficios esperados, dificultad de adopción de cada medida, plazo necesario para su implantación. Con el fin de alcanzar el objetivo pretendido, se pueden planificar medidas de resultado (disminución de número de accidentes); o medidas de cumplimiento del plan (acciones formativas, renovación de flota, nuevas rutas, modificación del sistema de remuneración, reducción del número de kilómetros recorridos). Por último, definidas las medidas a implantar, es preciso designar a los sujetos responsables de su implantación y determinar los plazos para llevarlas a cabo.

Con el fin de garantizar la eficacia del plan de movilidad es preciso crear sistemas de seguimiento del mismo, que analicen desde su implantación, aspectos tales como: Número de accidentes por kilómetro recorrido; porcentaje de reducción de la tasa de accidentes; kilómetros recorridos en transporte público o porcentaje de trabajadores que hacen uso del mismo; número de trabajadores formados en seguridad vial; número de trabajadores acogidos a horario flexible; número de sugerencias de los trabajadores sobre el plan de movilidad de la empresa.

Para concluir, es preciso señalar, que la implantación de planes de movilidad en las empresas no debe entenderse como un coste, sino como una inversión que sirve para el ahorro de costes asociados a la siniestralidad laboral. Costes derivados de los días de baja del trabajador a cargo de la empresa y los costes de sustitución del mismo por otro trabajador; Pérdida de negocio ocasionado por la pérdida de capacidad productiva del trabajador debido al accidente; Desmotivación de los empleados que se han podido ver implicados en el accidente; Incremento de las primas de seguros por las flotas de vehículos accidentados; Indemnizaciones para el accidentado o para terceros afectados; Cotizaciones a la seguridad social; Costes de reparación de vehículos propios o ajenos; Daños a la reputación de la empresa.



Banco de imágenes del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado

La Hemeroteca del ISSL de la Región de Murcia dispone de un amplio número de publicaciones especializadas en prevención de riesgos laborales que pueden ser consultadas en nuestro centro. En este número presentamos:

‘Hygiène et Sécurité du Travail’

Por Fernando de la Hera Oca

Hygiène et Sécurité du Travail es una revista técnica de prevención de riesgos laborales del Institut National de Recherche et Sécurité de Francia (INRS), Instituto Nacional de Investigación y Seguridad en español. Creado en 1947, el INRS es producto de una asociación, al amparo de la ley, de los diferentes actores sociales de la prevención. Se gestiona por un consejo de administración paritario constituido por representantes de asociaciones de empresarios y de asalariados. Organismo generalista en seguridad y salud del trabajo, el INRS interviene en relación con los otros actores institucionales de la prevención de riesgos laborales. Propone ayuda técnica y servicios a las empresas y a los 18 millones de asalariados afiliados al régimen general de la seguridad social.

La revista Hygiène et Sécurité du Travail, ha experimentado recientemente un cambio en sus contenidos. Sin perder ni un ápice de su interés para los prevenciónistas ni el nivel técnico y divulgativo que ofertaba anteriormente, ha adoptado una nueva presentación que la propia redacción de la revista define en estos términos: “Nueva fórmula de HST, la revista técnica del INRS. La revista trimestral Higiene y seguridad del trabajo evoluciona con la finalidad de responder mejor a las necesidades de todos los que actúan a diario para preservar la salud y la seguridad de los asalariados. Usted encontrará en la revista:

- Informaciones redactadas por los mejores expertos y validadas por un comité editorial
- Nuevas secciones y una composición de página que facilita la lectura
- Contenidos más operacionales (útiles y métodos) que cubren el conjunto de las áreas de la prevención.
- El objetivo es ayudarle a poner en práctica soluciones concretas para prevenir los riesgos profesionales en la empresa.”

A diferencia de la web madre, la del INRS, ésta

del HST no dispone de una versión en inglés. A la web de HST se accede así: <http://www.hst.fr/> o bien con una búsqueda sencilla en cualquier buscador. El aspecto de la pantalla será, salvo variaciones, el de la imagen que se adjunta a este texto.

Observamos que HST está incluida en la web de INRS. Justo debajo del título Institut National de Recherche et Sécurité se sitúa la ventana de búsqueda « Recherche simple ». Nada especial pero propongo al lector que haga el siguiente ejemplo de búsqueda para familiarizarse con las respuestas que resultan. Escriba la palabra “bruit” en la ventana y pulse ok. Aparecen decenas de artículos que tienen esa palabra en su texto con su código, título, año de publicación y fichero PDF para descarga. En el caso de una búsqueda fallida, por ejemplo con la palabra errónea “briut”, El resultado será: Pas de documents trouvés. (No se han encontrado documentos) pero se da la alternativa de buscar en el sitio principal del INRS o en el de la revista hermana Travail et Sécurité (ver Seguridad y Salud Laboral nº 7).

En la columna izquierda, debajo del logo de INRS vemos el sumario comprimido del sitio: Numéros Recents, Buscar un Artículo, La Redacción, Contacto y, por último, Avisos Legales. Debajo de este sumario se dan instrucciones para desplegar cada una de las secciones pasando el ratón.

En Numéros Récents (Números Recientes) aparecen los sumarios de los últimos 8 números aparecidos, lo que equivale a los dos años últimos.

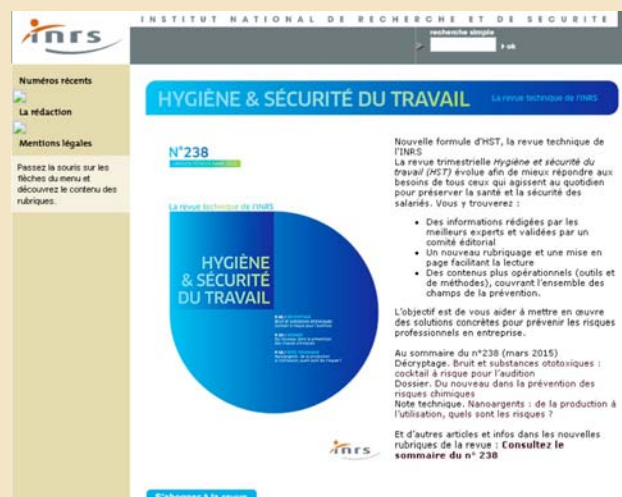
Algunos de los títulos de los sumarios enlazan con el extracto del propio artículo mientras que otros no lo hacen. De estos se indica que sólo están disponibles en la versión impresa.

En la sección « Rechercher un Article » encontramos un sistema de búsqueda avanzada donde se puede con la ayuda de este formulario multi criterios, efectuar una búsqueda entre la

colección completa de los artículos publicados en la revista Higiene et Sécurité du Travail. Se ofrece además el acceso a un medio de ayuda

Los artículos se pueden buscar combinando texto, año de publicación, autor, y referencia INRS y se ofrece la posibilidad de clasificar por fecha o por referencia.

La sección “La Rédaction” aporta una definición de la esencia de la revista, de la que extraemos las siguientes notas: “La revista se dirige ante todo a los actuantes en la prevención de riesgos laborales (encargados de prevención, interventores en prevención de riesgos laborales IPRP, ingenieros de seguridad, miembros de Comités de Seguridad y Salud Laboral, médicos



del trabajo...). Tiene por vocación difundir los conocimientos, los métodos y los medios para la puesta en ejecución de las soluciones de prevención. Creada en 1955, la revista HST la realiza el INRS y se apoya en un Comité Editorial Científico” El director de la publicación es M. Stéphane Pimbert, Director General del INRS. En la Sección puede verse el resto de los integrantes del equipo de redacción y del comité editorial HST es trimestral. Se publica en lengua francesa y se difunde mediante suscripción de pago. Tiene una tirada de 4.500 ejemplares. Sin publicidad comercial.

Y finalmente, ¿quiere consultar alguna cuestión o, por qué no, publicar un artículo? en esos casos deberá utilizar esta dirección de correo: revue.hst@inrs.fr

Para saber más, los interesados pueden acceder a nuestra hemeroteca. Consulte las condiciones de uso en: issl@carm.es. Tfno: 968 36 54 00

El ISSL de la Región de Murcia dispone de una base de datos de información científica y técnica. En esta página se ofrece una muestra de los registros que constituyen dicha base de datos. Con periodicidad bimensual se publica en nuestra página web un boletín en el que se recogen las últimas referencias incorporadas. Para acceder: www.carm.es/issl, tema Publicaciones, apartado Hemeroteca.

Selección de artículos

Por Fernando de la Hera Oca

Resiliencia, Síndrome de Estar Quemado en el Trabajo y Malestar Psicológico en estudiantes de enfermería.

Ansiedad y Estrés.

Autores: M^ª Isabel Ríos-Risquez, César Carrillo-García y Emiliana de los Ángeles Sabuco-Tebar.

Claves: estudio ex post facto, resiliencia, burnout, salud, estudiantes de enfermería.

DOI: N/D.

Ansiedad y estrés, v 19, n.2-3, 115-126; 2014.



Esta investigación pretende analizar la relación entre la variable psicológica de resiliencia y las dimensiones que componen el síndrome de quemarse por el trabajo, así como el potencial efecto protector de la capacidad de la resiliencia ante dicho proceso de desgaste y la aparición de síntomas de malestar psicológico en los estudiantes. La muestra estaba constituida por 218 alumnos de enfermería de segundo de grado de la Universidad de Murcia. Se les aplicaron tres instrumentos: la Escala de Resiliencia (CD-RISC-10), el Inventario de Burnout de Maslach (MBI-GS) y el Cuestionario de Salud General (GHQ-12). Los resultados apoyan la relación negativa entre la capacidad psicológica de la resiliencia y el síndrome de burnout y la presencia de sintomatología psicológica. Finalmente, se sugieren algunas recomendaciones para la investigación futura con estudios analíticamente más complejos que profundicen en la relación entre las variables estudiadas y su aplicabilidad en el contexto formativo de los estudiantes.

Solid Phase Extraction of Mn, Co, Cr, Zn, and Pb on Titanium Dioxide Nanotubes for Their Determination by Inductively Coupled Plasma Mass Spectrometry.

Extracción en fase sólida de Mn, Co, Cr, Zn, y Pb sobre nanotubos de dióxido de titanio para su determinación mediante espectrometría de masas acoplada a plasma de inducción.

Atomic Spectroscopy.

Autores: Yan Zhang, Shizhong Chen, Xinle Guo, Dengbo Lu.

Claves: Solid Phase Extraction Mn, Co, Cr, Zn, Pb, Titanium Dioxide, Nanotubes, Inductively Coupled Plasma Mass Spectrometry.

DOI: N/D.

At.Spectroscopy, Vol. 35, n. 6, 235-240, 2014.



Estudio de química analítica e instrumentación, en el que se muestran las posibilidades de una técnica. Útil para higiene analítica.

Musculoskeletal symptoms and psychosocial work environment, among Swedish commercial pilots.

Síntomas musculoesqueléticos y ambiente psicosocial del trabajo entre pilotos suecos de líneas aéreas.

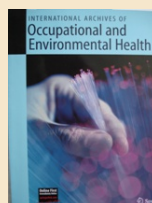
International Archives of Occupational and Environmental Health.

Autores: Roma Runeson-Broberg, Torsten Lindgren, Dan Norbäck.

Claves: Commercial pilots, Job strain, Social support, Psychosocial work environment, Musculoskeletal symptoms.

DOI: 10.1007/s00420-013-0911-8.

Int. Arch. Occup. Environ. Health. Vol 87, n. 7. 685-693, 2014.



Este estudio se realizó mediante encuesta con cuestionario autocumplimentado. Para los factores psicosociales se usa el método de exigencia - control - apoyo social.

Electropolymerized Fluorinated Aniline-Based Fiber for Headspace Solid-Phase Microextraction and Gas Chromatographic Determination of Benzaldehyde in Injectable Pharmaceutical Formulations.

Fibra con base de anilina fluorada electropolimerizada para la microextracción en fase sólida de espacio de cabeza y determinación por cromatografía de gases de benzaldehído en formulaciones farmacéuticas inyectables.

Journal of Chromatographic Science.

Autores: Ali Mohammadi, Somayeh Mohammadi, Abdolmajid Bayandori Moghaddam, Vahideh Masoumi, Roderick B. Walker.

Claves: Electropolymerized, Fluorinated Aniline, Fiber, Headspace Solid-Phase Microextraction, Gas Chromatographic Determination, Benzaldehyde, Injectable Pharmaceutical Formulations.

DOI:10.1093/chromsci/bmt152

.J Chromatogr Sci (2014) 52 (9): 971-976.



En este artículo se recoge un estudio de investigación en el que se muestran las capacidades de las técnicas analíticas. Es útil para la higiene industrial.

Evaluation of Engineering Controls for the Mixing Of Flavorings Containing Diacetyl and other Volatile Ingredients.

Evaluación de controles de ingeniería para la mezcla de potenciadores del sabor que contienen diacetil y otros compuestos volátiles.

Journal of Occupational and Environmental Hygiene

Autores: Deborah V. L. Hirst, Kevin H. Dunn, Stanley A. Shulman, Duane R. Hammond & Nicholas Sestito

Claves: mixing workers, exhaust hood, diacetyl, tracer gas testing, emission control, mixing tank

DOI:10.1080/15459624.2014.904517

J Occup Environ Hyg. Vol 11, n. 10, 680-687, 2014



En este estudio se han probado diferentes configuraciones de sistemas de control por extracción localizada en puestos de mezcla de aditivos alimentarios. Se han considerado cinco configuraciones de campanas de aspiración y se han empleado sustancias trazadoras para seguir los flujos de aspiración.



Conmemoración del día mundial para la seguridad y salud en el trabajo 2015

Con motivo de la celebración el 28 de abril del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, instituido en 2003 por la Organización Internacional de Trabajo para destacar la necesidad de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en todo el mundo, el ISSL llevó a cabo distintos actos bajo el lema seleccionado para este año: "Únete a la construcción de una cultura de la prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo". Entre las actividades realizadas destaca el desarrollo de una jornada técnica, que fue inaugurada por el consejero de Presidencia y Empleo, José Gabriel Ruiz, en la cual se presentaron los resultados obtenidos por la Universidad Politécnica de Cartagena en el desarrollo del proyecto denominado "nuevos dispositivos de seguridad en máquinas". El programa, subvencionado por el ISSL, a través de la Consejería de Presidencia y Empleo, consta de dos líneas de investigación: una de ellas relativa al desarrollo de un sistema de accionamiento automático del arco de seguridad en tractores y la otra relacionada con el diseño de dispositivos de parada automática de máquinas de herramientas

no portátiles, accionadas con motor. La presentación de los nuevos dispositivos corrió a cargo de D. Isidro Ibarra Berrocal, de la Universidad Politécnica de Cartagena, y posteriormente se realizaron demostraciones prácticas de los mismos.



Así mismo, se celebraron dos jornadas de puertas abiertas a las que asistieron alumnos de diferentes módulos de Formación Profesional de



los Institutos de Educación Secundaria Miguel de Cervantes de Murcia y Sanje de Alcantarilla. Tras ser recibidos por la directora del ISSL, los técnicos mostraron a los visitantes las distintas instalaciones y laboratorios con los que cuenta el ISSL.



Campaña informativa de prevención de los riesgos derivados de la exposición al calor en los centros de trabajo

Como es habitual por estas fechas la Consejería de Presidencia y Empleo ha iniciado la campaña informativa para prevenir los riesgos laborales derivados de la exposición a las altas temperaturas que se registran en la Región y este año incluye la realización de actividades de asesoramiento e investigación y divulgativas. El Director General de Trabajo, Fernando Vélez recordó que es esencial seguir pautas como evitar las horas de mayor exposición al calor, disponer de ropa adecuada y de suministro de agua fresca así como estudiar de los movimientos que se han de hacer y las cargas que se han de manipular”.

Dentro de las actuaciones previstas en la campaña, se han distribuido 2.000 folletos informativos en español y en árabe, destinados a los trabajadores que desarrollan su actividad al aire libre o en contacto con fuentes de calor, con el fin de ayudarles a evitar riesgos derivados de la exposición al calor durante los meses de verano.

Además el ISSL incluye en su web (<http://www.carm.es/issl>) fichas divulgativas con recomendaciones para evitar las afecciones ocasionadas por el calor, así como diversos estudios técnicos acerca del impacto de las condiciones térmicas en la salud de los trabajadores. Entre estos últimos se encuentran los resultados de un proyecto específico sobre la exposición laboral al estrés térmico en invernaderos con el objeto de determinar el riesgo en el interior de los mismos en el periodo estival.

También constan los resultados de otro estudio sobre las condiciones de estrés térmico por calor en diversos sectores de actividad (agricultura, conservas vegetales y encurtidos de aceitunas, elaboración de zumos de frutas, fabricación de envases metálicos y de madera, carpintería metálica, aplicación de pinturas, fundiciones metálicas, mármol y cerámicas) y otro de determinación de las tasa metabólicas en los trabajos al aire libre, monografía de imprescindible uso para valorar de manera adecuada las tasas metabólicas de las distintas actividades.

Respecto a las fichas divulgativas, se recoge una amplia información sobre el estrés térmico y sus consecuencias, las actividades que entrañan mayor riesgo, los principales factores de riesgo, los efectos de la exposición excesiva al calor, como los calambres, agotamiento y golpes de calor, recomendaciones para evitar riesgos o algunos consejos esenciales para actuar en casos de emergencia.

Por último, el Instituto ha publicado nuevamente en su página web la alerta sobre el riesgo derivado de la exposición a altas temperaturas y se ha realizado un envío a través de correo electrónico sobre la publicación de la misma a los usuarios de la base de datos del ISSL (10.000).



El pasado 23 de marzo, se reunió el Consejo Asesor Regional de Seguridad y Salud Laboral, en el que están representados los agentes económicos y sociales de la Región y, entre otros temas, se aprobó la memoria de actividades del ISSL correspondiente al año 2014.

Este documento responde a lo especificado en el Plan de Actividades y refleja las actuaciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a los objetivos

encomendados al ISSL, en cuanto a la promoción de la mejora de las condiciones laborales, la contribución al descenso de la siniestralidad laboral y aumento del nivel de protección de los trabajadores de la Región de Murcia.

Durante este ejercicio, por parte del ISSL se han desarrollado actividades en 67 proyectos, enmarcados en 9 líneas de actuación.

A continuación se indican algunas de las actividades realizadas:

- Se investigaron 103 accidentes de trabajo ocurridos en la Región de Murcia con la finalidad de detectar las causas determinantes de los mismos.
- Por parte de los técnicos habilitados para realizar funciones comprobatorias en colaboración con la ITSS, se han llevado a cabo 708 requerimientos a empresas en materia de exposición a ruido, humos de soldadura, vapores orgánicos, silice, riesgos ergonómicos, vigilancia de la salud, construcción, máquinas y lugares de trabajo.
- Se han realizado 1370 asesoramientos específicos a 535 empresas facilitando información a los empresarios sobre las deficiencias más significativas existentes en sus instalaciones en materia preventiva.

- En cuanto a los proyectos específicos, se emitieron 185 informes sobre planes de trabajo de desamiantado y se visitaron 40 obras con objeto de verificar el cumplimiento de los correspondientes planes de trabajo; además se visitaron 30 empresas que presentaban elevada siniestralidad por carga física de trabajo para verificar la adecuación de las actividades preventivas realizadas en relación con estos daños a la salud, se analizaron 84 escaleras portátiles con el fin a comprobar sus condiciones de seguridad y 40 plataformas elevadoras móviles de personal (PEMP) con objeto de comprobar sus condiciones de mantenimiento.

Se desarrolló con normalidad la campaña “Crece en seguridad” en la que participaron 295 colegios públicos y concertados de los 45 municipios de la región, alcanzando a más de 10.000 alumnos de 5º de primaria. El objetivo de la campaña es trasladar al entorno escolar algunos conceptos básicos de prevención de riesgos laborales. Así mismo se llevaron a cabo los actos de entrega de premios del concurso de dibujo a nivel municipal y regional. Se analizaron 755 artículos publicados en revistas científicas y técnicas.

- En relación con los servicios analíticos, se analizaron cerca de 1000 muestras de contaminantes químicos.
- En cuanto a la difusión de la PRL a través de actividades de formación y divulgación, se realizaron 52 actos formativos/divulgativos (seminarios, cursos y jornadas técnicas y de sensibilización) relacionados con PRL, con una asistencia de unos 2250 participantes. Continúa la participación del ISSL con las universidades públicas de la Región de Murcia en el Master Universitario de PRL. Se han elaborado 8 monografías técnicas, 13 fichas y 4 artículos y se han atendido más de 1000 consultas sobre aspectos técnicos y divulgativos.

Para más información sobre la Memoria de Actividades del ISSL puede pinchar en el siguiente enlace: <http://www.carm.es/issl>

NOTICIAS

El ISSL participa en la jornada "Una formación en prevención creativa y tecnológica"

El pasado día 30 de enero, y organizada por la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral de las Islas Baleares, se celebró en Palma de Mallorca la jornada técnica "Una formación en prevención creativa y tecnológica" a la cual fue invitado a participar el ISSL. Durante su intervención, la directora mostró como aborda el Instituto de Seguridad y Salud Laboral la formación en PRL así como los medios técnicos de que se dispone para llevarla a cabo. La jornada contó con la participación de profesionales del INSHT, de la Universidad de las Islas Baleares, de la Fundación Laboral de la Construcción y de la empresa Acciona, que presentó un simulador en 3D para la formación en PRL.

Además de la directora del ISSL, participaron las directoras de los Institutos Regionales de Aragón, Asturias, Madrid y Navarra.



La directora del ISSL junto a asistentes y profesoras del seminario

Curso de primeros auxilios y emergencias médicas al personal de la base aérea de Alcantarilla

El pasado mes de febrero, personal de la Base Aérea de Alcantarilla, del Escuadrón de Zapadores y del Escuadrón de Vigilancia Aérea (EVA nº 13 de Sierra Espuña), asistieron en el ISSL a un seminario sobre "Primeros auxilios y emergencias médicas". La finalidad del mismo fue facilitar a los asistentes la puesta en práctica de los principios básicos relativos a primeros auxilios y emergencias médicas, con el objetivo de que puedan realizar los primeros cuidados al accidentado hasta que éste pueda recibir atención médica especializada.

JORNADA TÉCNICA SOBRE RIESGOS ERGONÓMICOS

El 20 de febrero se celebró en el ISSL una jornada técnica sobre el Método de evaluación de riesgos ergonómicos ERGO/IBV, versión 14. La jornada fue inaugurada por la directora del ISSL, D^a. M^a Ángeles Villanueva Río, y contó con la participación de D. Luís Ruiz Olmo, técnico del Instituto de Biomecánica de Valencia, organismo que ha desarrollado el método y que es centro de referencia nacional en la aplicación de soluciones ergonómicas, con más de treinta años de experiencia en salud laboral. El Sr. Ruiz centró su intervención en las funcionalidades del software enfocadas al análisis de las tareas, que comprenden: manejo de cargas, análisis de posturas forzadas (REBA) y tareas repetitivas (UNE- 1005.5).



NOTICIAS

CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (CASSLA)

El pasado marzo se constituyó el Consejo Asesor Regional de Seguridad y Salud Laboral (Decreto n.º 6/2015, de 6 de febrero), órgano de composición tripartita, integrado por representantes de la Administración Pública Regional, y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y que tiene la finalidad de ser el medio para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de seguridad y salud laboral, y de ser el órgano consultivo regional en esta materia. Con ocasión de este acto, el consejero de Presidencia y Empleo dio a conocer la Estrategia Regional de Seguridad y Salud Laboral 2015/2016, enmarcada en la Estrategia para la Creación de Empleo de la Región de Murcia.



FIRMA DE CONVENIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES LABORALES

El 23 de marzo tuvo lugar el acto de firma de tres convenios suscritos entre el consejero de Presidencia y Empleo, José Gabriel Ruiz, y el decano del Colegio de Arquitectos Técnicos, Antonio Mármol, el decano del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales, José Antonio Galdón, y el presidente de la Asociación Murciana de Prevencionistas, Ramón Luis Torres. En el acto también estuvo presente el subdirector general de Inspección de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Rafael Martínez.



La finalidad de estos convenios es establecer un sistema de colaboración para la realización de estudios y trabajos tendentes a analizar e investigar la siniestralidad laboral en la Región de Murcia y diseñar los programas preventivos que procedan para

la eliminación o reducción de estos accidentes, entre las cuatro instituciones firmantes. Para ello se van a poner en contacto a técnicos del ISSL, expertos de estas organizaciones y miembros de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con el objetivo de poner en común sus conocimientos y bases de datos, así como el acceso a nuevas tecnologías como herramientas de reconstrucción de accidentes.

EL ISSL PARTICIPA EN EL CAMPUS DE LA INGENIERÍA

Los días 6, 7 y 8 de mayo tuvo lugar en Cartagena el Campus de la Ingeniería, un proyecto educativo y cultural organizado por la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) y el Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia (CPR) y que tiene como finalidad presentar la ciencia y la tecnología de una manera atractiva y motivadora a los alumnos de centros educativos de Infantil, Primaria y Secundaria de la región. Además de la colaboración activa de las Escuelas y Facultades de la UPCT, intervienen también diferentes empresas, asociaciones y organismos públicos.

Este año el ISSL fue invitado a participar a través de un stand, en el cual los técnicos del Departamento de Formación del ISSL mostraron a los visitantes, a través de vídeos y charlas, algunas situaciones y conceptos básicos de prevención de riesgos laborales.

El día 7 tuvo lugar el recorrido inaugural, presidido por el Rector de la UPCT, D. José Antonio Franco Leemhuis y al que asistió la directora del ISSL, D^a. M^a Ángeles Villanueva Río.



APUNTES DE LEGISLACIÓN DESTACADA

Legislación autonómica (Región de Murcia)

Convenios de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia, el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia y la Asociación

Murciana de Prevencionistas en materia de investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Publicado en: «BORM» nº 102, de 6 de mayo de 2015.

Decreto n.º 6/2015, de 6 de febrero, que crea el Consejo Asesor Regional de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, y regula su

funcionamiento. Publicado en: «BORM» nº 33, de 10 de febrero de 2015.

Resolución de 28 de enero de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Dirección General de Trabajo. Publicado en: «BORM» nº 27, de 3 de febrero de 2015.

Legislación nacional

Instrucción IS-37, de 21 de enero de 2015, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre análisis de accidentes base de diseño en centrales nucleares. Publicado en: «BOE» núm. 49, de 26 de febrero de 2015.

Instrucción IS-36, de 21 de enero de 2015, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre Procedimientos de operación de emergencia y gestión de accidentes severos en centrales nucleares. Publicado en: «BOE» núm. 41, de 17 de febrero de 2015.

Orden HAP/535/2015, de 19 de febrero, por la que se regulan la organización y funcionamiento del Registro de órganos de representación del personal en la Administración General del Estado. Publicado en: «BOE» núm. 76, de 30 de marzo de 2015.

Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Publicado en: «BOE» núm. 45, de 21 de febrero de 2015.

Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de

marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Publicado en: «BOE» núm. 70, de 23/03/2015.

Real Decreto 357/2015, de 8 de mayo, sobre cumplimiento y control de la aplicación del Convenio sobre el Trabajo Marítimo, 2006, de la Organización Internacional del Trabajo, en buques españoles. Publicado en: «BOE» núm. 111, de 9 de mayo de 2015.

Legislación europea

Reglamento (UE) 2015/282 de la Comisión, de 20 de febrero de 2015, por el que se modifican, con relación al estudio ampliado de toxicidad para la reproducción en una generación, los anexos VIII, IX y X del Reglamento (CE) no 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH). Publicado en: Diario Oficial de la Unión Europea del 21 de febrero de 2015.

Reglamento (UE) 2015/326 de la Comisión, de 2 de marzo de 2015, por el que se modifica, con relación a los hidrocarburos aromáticos policíclicos y los ftalatos, el anexo XVII del Reglamento (CE) no 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH) - (Texto pertinente a efectos del EEE). Publicado en: Diario Oficial de la Unión Europea del 3 de marzo de 2015.

Reglamento de ejecución (UE) 2015/504 de la Comisión, de 11 de marzo de 2015, relativo a la ejecución del Reglamento (UE) no 167/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en, lo que se refiere a los requisitos administrativos para la homologación y la vigilancia del mercado de los vehículos agrícolas y forestales. - (Texto pertinente a efectos del EEE). Publicado en: Diario Oficial de la Unión Europea del 28 de marzo de 2015.

Napo: Safety with a smile (Seguridad con una sonrisa)

Introducción de la seguridad y la salud en la educación: materiales de enseñanza para los profesores

La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA), en colaboración con el Consorcio Napo desarrolló en el año 1998 una serie de materiales educativos para el profesorado de la comunidad europea con la finalidad de introducir, en el ámbito educativo, temas relacionados con la seguridad y salud laboral. Los módulos didácticos van dirigidos a los alumnos de enseñanza de primaria con edades comprendidas entre siete y once años. Los materiales elaborados, además de, traspasar las fronteras nacionales y llegar a las diferentes culturas e idiomas, abordando las necesidades prácticas de las personas en el trabajo, pretenden, que a través de la formación y de la inclusión de cultura preventiva en el ámbito educativo, desde edades tempranas, el alumnado adquiera hábitos y comportamientos más seguros en su vida diaria lo que redundarán, en un futuro cercano, que los lugares de trabajo sean más seguros y saludables. Los contenidos que se pretenden inculcar al alumnado se realizan a través de las películas de dibujos animados, cuyo personaje principal es Napo, un empleado que puede trabajar en cualquier industria o sector. Estos

materiales, además, de apoyar y reforzar la enseñanza de programas actuales relacionados con la seguridad y salud, tales como la seguridad vial, planes de autoprotección, salud personal, etc., consiguen que el alumnado participe activamente a través de preguntas que estimulan el debate en torno a aspectos específicos de la seguridad en el trabajo.

La serie de películas Napo tratan aspectos relacionados con la seguridad, por ejemplo, los típicos resbalones y tropiezos que provocan en el mundo laboral multitud de accidentes de trabajo, el estrés en el puesto de trabajo identificando algunas de las causas que lo producen, la evaluación de riesgo, etc. Las películas de Napo al estar formadas por escenas independientes entre sí, permiten que estas sean utilizadas como una película o de forma individual.

Las películas de Napo o las escenas independientes pueden ser utilizadas con las limitaciones establecidas por los productores, en presentaciones en PowerPoint y en sitios de Intranet, a través del fotograma que se adjunta en este artículo.



El protocolo para la prevención del acoso laboral «declara la intolerancia a cualquier tipo de maltrato»

Los funcionarios que se sientan agredidos pueden pedir la intervención de un comité técnico que evaluará su caso

sejero de Economía y Hacienda, Francisco Martínez Asensio, el documento aprobado ayer «declara la intolerancia hacia cualquier conducta de este tipo y, además, establece un procedimiento para analizar los posibles supuestos que puedan darse, mediante la intervención de un equipo multidisciplinario formado en la materia».

Los sindicatos consideran insuficiente su presencia en el órgano encargado de resolver las denuncias de las víctimas

El protocolo define como acoso las actuaciones realizadas mediante «agresiones» de tipo organizativo y «la asignación de tareas sin sentido o degradantes; el aislamiento social de la víctima, la discriminación o las agresiones a la sexualidad, la violencia física y verbal (incluyendo las amenazas), y las agresiones verbales o gestuales, que impliquen amenazas, insultos, gritos, críticas destructivas y falsedades».

Los funcionarios que se sientan agredidos pueden pedir la intervención de un comité técnico que evaluará su caso. El protocolo establece que solo habrá sanciones, tipificadas como faltas muy graves. Según declaró el consejero de Economía y Hacienda, Francisco Martínez Asensio, el documento aprobado ayer «declara la intolerancia hacia cualquier conducta de este tipo y, además, establece un procedimiento para analizar los posibles supuestos que puedan darse, mediante la intervención de un equipo multidisciplinario formado en la materia».



Denuncian a un camionero por consumir cannabis y heroína

La Benemérita sorprendió al conductor en un control de Balcicas tras detectar un fuerte olor a estas drogas en su cabina

LA VERDAD

MURCIA: La Guardia Civil ha denunciado a un camionero que conducía un vehículo de transporte de mercancías por consumir cannabis y heroína. La denuncia se produjo tras un control de rutina en la carretera N-345, que une Iruya (Torre Pacheco) con la autovía A-30. Según informó el cuerpo, este conductor se enfrentó a una multa de mil euros y a la pérdida de su carné de conducir.

Denuncian «el incremento alarmante» de trabajadores despedidos al enfermarse

El sindicato CC OO alerta de la proliferación de estos casos en el sector de la hostelería

EFE

El sindicato CC OO denunció ayer «el incremento alarmante» de trabajadores a tiempo parcial, de jornadas superiores a la establecida por contrato y que son despedidos al caer enfermos, sobre todo, en el sector de la hostelería. Según fuentes de este sindicato, son varios los casos de personas que trabajan en cafeterías o

restaurantes y que son despedidas al coger la baja médica, «un claro síntoma de lo que ha traído la reforma laboral». «Estas personas, además de ser despedidas por ponerse enfermas, en muchos casos son chantajeadas, ya que no les pagan una parte de lo que les corresponde», denuncian desde CC OO, al tiempo que señalan que las empresas «son conscientes de que un juicio de estas características puede tardar años y la mayoría de los trabajadores y trabajadoras son jóvenes con necesidades económicas a muy corto plazo».

Herido grave un trabajador tras caerle encima un muro en una empresa local

Un trabajador de 35 años resultó ayer herido de diversa consideración al caerle un muro encima en una empresa del municipio de Cartagena, según informaron fuentes del Centro de Coordinación de Emergencias.

El teléfono único de emergencias 112, señaló que los servicios sanitarios de emergencias atendieron y trasladaron al hospital al trabajador que había resultado gravemente herido al caerle un muro encima, mientras trabajaba en una empresa cercana a la carretera de La Unión en Cartagena. El Centro de Coordinación de Emergencias recibió una llamada a las 10.10 horas de un trabajador de la empresa alertando de que su compañero había sufrido heridas en una pierna tras caerle un muro encima.

Hasta el lugar del suceso se desplazó una unidad móvil de emergencias del Servicio Murciano de Salud, cuyo personal sanitario estabilizó al herido y trasladó al hospital de Santa Lucía con heridas graves, donde se le realizaron más pruebas.

El suceso fue comunicado al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

Sanidad inicia el chequeo a dos mil exobreros expuestos al amianto

Los centros de salud ya han dado cita a los 400 primeros exobreros

Los centros de salud ya han dado cita a los 400 primeros exobreros expuestos al amianto. El programa de chequeo médico se inició el pasado 1 de mayo en el municipio de Murcia, donde se encuentran los restos de la mina de amianto de San Juan de los Ríos.

ESTADÍSTICAS

El número de agresiones en el ámbito sanitario murciano ha pasado de 222 en 2013 a 263 en 2014, lo que supone un 18% más, según el informe de Estadística de Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio de Salud, dependiente de la consellería de Sanidad, que añade que los profesionales agredidos han pasado de 100 a 130, lo que implica un incremento del 30% respecto a lo que ha sucedido en 2013.



Solo mediante la denuncia ante el juez tendremos fuerza frente a las grandes empresas

Para cada una de las 100 denuncias, el sistema judicial tarda en dar una respuesta que sea en materia de ejecución, al menos, 18 meses

El abogado de la Asociación de Exobreros de Murcia, Juan Carlos Sánchez, denunció ante el juez de Murcia la falta de respuesta del sistema judicial frente a las grandes empresas. Según explicó, para cada una de las 100 denuncias, el sistema judicial tarda en dar una respuesta que sea en materia de ejecución, al menos, 18 meses.

Un año y medio de prisión por pegar a su doctora por negarse a darle morfina

El acusado, que pagará además una multa de 120 euros, insultó a la facultativa y la golpeó con una muleta

A. NEGRE

La Audiencia Provincial de Murcia ha condenado a un vecino de Los Alcázares a un año y medio de prisión por golpear e insultar a una doctora del centro de salud de la localidad. Según explica la resolución, la agresión se produjo después de que la facultativa informara al paciente de que no le iba a recetar la morfina que le estaba pidiendo. El tribunal en esta resolución rebaja la pena -de dos años y dos meses de cárcel- que le había impuesto inicialmente un juzgado de lo Penal de Cartagena por el delito de atentado y le impone, además, una multa de 120 euros por una falta de lesiones.

condenado acudió al centro de salud de Los Alcázares y entró a la consulta de su doctora para pedirle que le recetara morfina. La profesional, al comprobar informáticamente que no podía expedir recetas a ese paciente porque ya se las había dado días atrás, le negó la receta. En ese momento, el paciente comenzó a insultar a la doctora, le tiró el ordenador y los informes de otros pacientes al suelo y, con la muleta que llevaba, golpeó a la doctora en el antebrazo. Pese a que la facultativa logró escapar de la consulta y llegó al lugar de este centro de Policía Local, éste continuó insultando a la médica, que sufrió un hematoma en el brazo y una crisis de ansiedad.

Un juzgado de lo Penal de Cartagena condenó al acusado a dos años y dos meses de prisión, pero éste recurrió la decisión ante las Audiencias, que se le aplicase la atenuante de drogadicción. El tribunal entiende que, pese a estar acreditado que acudió al centro de salud para pedir morfina, no ha sido probada la afectación que causaba el consumo de drogas en las funciones intelectivas del acusado.

Los siniestros laborales bajaron un 16% en 2014, con quince fallecidos

La Región de Murcia registró 15 accidentes mortales en 2014, tres menos que en 2013, lo que supone una reducción del 16%, mientras que los 'in itinere' no aumentan con respecto al periodo anterior, y se sitúan en 5 en términos absolutos, según el informe de Estadística de Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio de Salud, dependiente de la consellería de Sanidad, que añade que los profesionales agredidos han pasado de 100 a 130, lo que implica un incremento del 30% respecto a lo que ha sucedido en 2013.

La causa más frecuente de agresiones, según se desprende del informe de Estadística de Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio de Salud, es la agresión física, con un 45% de los casos.

El número de agresiones en el ámbito sanitario murciano ha pasado de 222 en 2013 a 263 en 2014, lo que supone un 18% más, según el informe de Estadística de Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio de Salud, dependiente de la consellería de Sanidad, que añade que los profesionales agredidos han pasado de 100 a 130, lo que implica un incremento del 30% respecto a lo que ha sucedido en 2013.

La causa más frecuente de agresiones, según se desprende del informe de Estadística de Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio de Salud, es la agresión física, con un 45% de los casos. El informe también destaca que el 20% de las agresiones se produjeron en el ámbito de la atención primaria, lo que supone un descenso respecto al periodo anterior.

Las agresiones a médicos y enfermeros aumentaron más de un 13% el año pasado

Las denuncias de los profesionales sanitarios en el juzgado o la Policía crecieron en casi el 100%

El número de agresiones en el ámbito sanitario murciano ha pasado de 222 en 2013 a 263 en 2014, lo que supone un 18% más, según el informe de Estadística de Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio de Salud, dependiente de la consellería de Sanidad, que añade que los profesionales agredidos han pasado de 100 a 130, lo que implica un incremento del 30% respecto a lo que ha sucedido en 2013.



Concentración de sanitarios en Cartagena tras el asesinato de una doctora de Moratalla en 2009. I. COMESA

BALANCE

Tres de cada diez de las agresiones a los sanitarios se produjeron en el ámbito de la atención primaria, lo que supone un descenso respecto al periodo anterior. El informe también destaca que el 20% de las agresiones se produjeron en el ámbito de la atención primaria, lo que supone un descenso respecto al periodo anterior.

La Audiencia Provincial de Murcia ha condenado a un vecino de Los Alcázares a un año y medio de prisión por golpear e insultar a una doctora del centro de salud de la localidad. Según explica la resolución, la agresión se produjo después de que la facultativa informara al paciente de que no le iba a recetar la morfina que le estaba pidiendo. El tribunal en esta resolución rebaja la pena -de dos años y dos meses de cárcel- que le había impuesto inicialmente un juzgado de lo Penal de Cartagena por el delito de atentado y le impone, además, una multa de 120 euros por una falta de lesiones.

NOTICIAS

Seminarios programados por el ISSL

El plan de formación del ISSL tiene como objetivo la profundización en el conocimiento de los procedimientos de evaluación y en el control de los riesgos laborales, y las actividades previstas están dirigidas a profesionales de la prevención de riesgos laborales, con responsabilidades en las distintas disciplinas preventivas. Los seminarios previstos para el próximo trimestre son:

Seminario Técnico “Máquinas. Riesgos y normativa aplicable”.

2 y 3 de junio de 2015

La constante evolución en los procesos productivos lleva aparejada la aparición de nuevas máquinas cada vez más sofisticadas y complejas.

Por otra parte, el cumplimiento de la normativa relativa a máquinas y la aparición y actualización de normas armonizadas suponen un reto cada vez más exigente para los profesionales responsables de la gestión preventiva de las empresas, encargados de verificar que las máquinas que intervienen en los procesos son seguras para sus operadores y para el resto de trabajadores de su entorno. La finalidad de este seminario es dar a conocer a los Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales, con formación de nivel superior e intermedio, la normativa aplicable a las máquinas que se utilizan en su ámbito de actuación, así como facilitar la interpretación de los contenidos de las normas armonizadas que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos en materia de seguridad y salud laboral.

Seminario Técnico “Riesgos específicos en trabajadoras en situación de embarazo y lactancia”.

23 y 24 de junio de 2015.

La protección de la maternidad, la lactancia y

la salud reproductiva en el trabajo son objeto de tutela general en la Ley 31 /1 995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (arts.25.2 y 26) y en el RD 39/1 997 de 17 de enero, modificado por el RD 298/2009 de 6 de marzo. Su efectivo ejercicio conlleva la aplicación de un procedimiento establecido en dicha normativa que señala las condiciones laborales que constituyen un riesgo de exposición durante el embarazo o la lactancia y las técnicas de actuación sobre el puesto de trabajo para evitar la exposición a dichos riesgos. Así mismo se contempla que en caso de agotarse las posibilidades previstas podrá declararse el paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo y/o lactancia mientras persista la imposibilidad de reincorporarse a su puesto anterior o a otro puesto compatible con su estado. El ISSL, recogiendo las Directrices para la evaluación de riesgos y protección de la maternidad en el trabajo, publicadas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, ha organizado la 2ª edición de este seminario cuyo objetivo es contribuir a la difusión de dichos criterios y todos aquellos que sean de aplicación para la efectiva protección de la salud reproductora, la maternidad y la lactancia en el trabajo.

Seminario Técnico “Consecuencias económicas y humanas de la no prevención”.

24 de septiembre de 2015.

El análisis de las cifras de siniestralidad solo nos indica el aumento o disminución de casos, el grado de la lesión y toda una serie de variables que nos informan de cómo suceden los accidentes. También podemos la duración de las bajas. ¿Pero que pasa después del accidente?

En el seminario que se realizará el día 24

septiembre, se pondrán de manifiesto las consecuencias humanas y económicas de los accidentes laborales tanto para los trabajadores como para las empresas, además de los gastos sociales que generan en el largo plazo. A través de casos reales, se pretende dotar a los asistentes de herramientas informáticas, teóricas y documentales, para hacer una estimación de los costes de la siniestralidad en las empresas así como para el propio trabajador. Y por otra parte y más importante, para que los ejemplos expuestos los puedan utilizar como herramienta de sensibilización tanto para empresarios como trabajadores.

Equipos de protección individual frente a contaminantes químicos. Pruebas de ajuste en la protección respiratoria.

29 de septiembre de 2015.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece la posibilidad del uso de Equipos de Protección Individual cuando los riesgos no se puedan evitar y no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.

La exposición a agentes químicos es una causa primaria de riesgo dentro de la Higiene Industrial. Cuando las medidas de control del riesgo hagan necesario el uso de equipos de protección individual es fundamental tener sólidos criterios para su elección y selección. El objetivo del seminario es ampliar los conocimientos de todas aquellas personas implicadas en la selección de los equipos dedicados tanto a la protección respiratoria como del resto del cuerpo. En el primer caso es también de gran importancia la realización de ensayos de ajuste facial, que permitan asegurar que el trabajador está adecuadamente protegido.

SEMINARIOS TÉCNICOS		
	FECHA	TITULO
MD	11/2/2015	Primeros Auxilios y RCP básica
SG	24-25/2/2015	Condiciones de seguridad en PEMP, PTDM y andamios colgados. Normativa
HI	12/3/2015	Exposición a agentes químicos por vía dérmica <i>Nuevo</i>
EP	24-25/3/2015	Métodos de evaluación de tareas de manipulación manual de cargas
SG	14/4/2015	Seguridad vial
HI	6/5/2015	Materiales con amianto en situaciones de emergencia. Precauciones y planes de trabajo <i>Nuevo</i>
EP	19-20/5/2015	Métodos de evaluación de riesgos psicosociales
SG	2-3/6/2015	Máquinas. Riesgos y Normativa aplicable
E/H/M	23-24/6/2015	Riesgos específicos en trabajadoras en situación de embarazo y lactancia
D	24/9/2015	Consecuencias económicas y humanas de la no prevención
HI	29/9/2015	Equipos de protección individual frente a contaminantes químicos. Pruebas de ajuste en la protección respiratoria
EP	6-7/10/2015	Norma UNE 1005: comportamiento físico del ser humano. Partes 2, 3, 4 y 5
SG	14-15/10/2015	Investigación de accidentes. Metodología del árbol de causas
M/E	11/11/2015	Investigación de Enfermedades profesionales <i>Nuevo</i>
SG	24-25/11/2015	Equipos de protección individual frente al riesgo de caídas de altura
F	1-2/12/2015	Formación en prevención de riesgos laborales: Métodos y técnicas de formación

Instituto de Seguridad y Salud Laboral
Plan de Formación 2015

Las encuestas como herramienta de investigación: valor y utilidad

Fco. Javier López Carvajal
Vicedecano del Colegio de Ciencias Políticas y Sociología de la Región de Murcia



En el ámbito de la investigación social disponemos de diversas herramientas que nos permiten obtener una radiografía de la realidad y que posibilitan un diagnóstico de la misma. Sin duda, la encuesta es la más conocida de ellas ya que nos ofrece la posibilidad de obtener información representativa sobre cualquier objeto de análisis, siendo esta la principal característica que la distingue de otras técnicas de investigación como las entrevistas o los grupos de discusión. Es una herramienta que permite un diagnóstico de cualquier realidad social y que es aplicable a cualquier actividad humana y ofrece una inmejorable posibilidad de acercarnos al conocimiento de las problemáticas de un colectivo, a la detección de hábitos o la detección de desviaciones. Gracias a la información obtenida podremos poner en marcha mecanismos correctores, mejorar servicios o adecuar aquellos que sean necesarios. Suponen por tanto una fuente de conocimiento de la realidad que ayuda a tomar decisiones de cara a eliminar problemas y poner en marcha nuevos elementos de una manera más eficiente y eficaz.

En el marco de la salud y seguridad en el trabajo tenemos el ejemplo de las encuestas de condiciones de trabajo, que se posicionan como un instrumento fundamental para el conocimiento actualizado y la evolución en el tiempo de las condiciones en que los trabajadores realizan su trabajo. Conocer cuáles son los factores de riesgo más frecuentes o valorar el compromiso de los empresarios con la salud y seguridad laboral y la normativa en prevención de riesgos laborales, permite la implementación de políticas preventivas adecuadas tendentes a la mejora de las condiciones de trabajo. En la Región de Murcia han sido dos las encuestas que se han realizado desde 2005, que junto a las realizadas a nivel nacional por el Instituto Nacional de Salud e Higiene en el Trabajo y las estadísticas disponibles, han permitido analizar y comparara la evolución de las condiciones de trabajo en la región frente al resto del Estado. Junto a estos estudios, las organizaciones sindicales y empresariales han desarrollado estudios similares, permitiendo el conjunto de todos ellos tener una visión amplia y real de esta problemática, así como acumular conocimiento tal y como se visualiza a través de las jornadas técnicas y el repositorio documental del Observatorio de Prevención de Riesgos Laborales de la Región de Murcia.

La encuesta, por tanto, se muestra como una eficaz herramienta de diagnosis y el análisis de sus resultados permite avanzar y mejorar en la prevención de los riesgos laborales, la lucha contra la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de trabajo, por lo que es recomendable que destaque la contribución de la Encuesta Regional de Condiciones de Trabajo y la necesidad de su realización de forma periódica.



Banco de Imágenes del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado
Autor: Luana Fischer Ferreira

LOS ACCIDENTES DE TRABAJO SIN BAJA



www.carm.es/observatorioprl

El accidente sin baja es toda aquella lesión corporal que sufra el trabajador con ocasión o a consecuencia del trabajo que efectúa por cuenta ajena, y el accidentado, tras recibir la asistencia sanitaria puede reincorporarse a su lugar de trabajo el mismo día, o al día siguiente de sufrir el accidente.

Desde el 1-1-2004, las empresas deben comunicarlos a la mutua y remitir mensualmente la relación a través del Sistema Delt@ del MEYSS. A los accidentes sin baja, se le ha prestado menos atención a la hora de analizar la evolución de las estadísticas laborales, ya que estas se centran más en los AT con baja en jornada y en los in itinere. Pero el hecho de que el AT sin baja ocurrido también en jornada laboral no tenga coste económico por incapacidad temporal, no le resta importancia desde el punto de vista de la seguridad y salud en laboral, pues en ambos casos, con baja y sin baja, son accidentes derivados del trabajo y constituyen un daño físico a la persona.

Así que hemos recogido la evolución de ambos tipos de accidentes (excluyendo los in itinere), para analizar su evolución desde el año 2004 hasta el último dato de 2014. En el gráfico 1 se puede observar claramente la tendencia descendente de los AT con baja en jornada, mucho más pronunciada que los accidentes sin baja que se han mantenido a lo largo de la serie por encima de los 22.000 casos.

Entre los años 2005 a 2008 el número de ambos tipos de AT estaban equilibrados, pero a partir de 2009 se acentúa la diferencia: los AT sin baja llegan a representar el 58,2% del total de AT en jornada, porcentaje que ha ido aumentando hasta el 66,2% en 2012. En 2013 se inicia un leve descenso pero en el 2014 todavía representan el 63,9%.

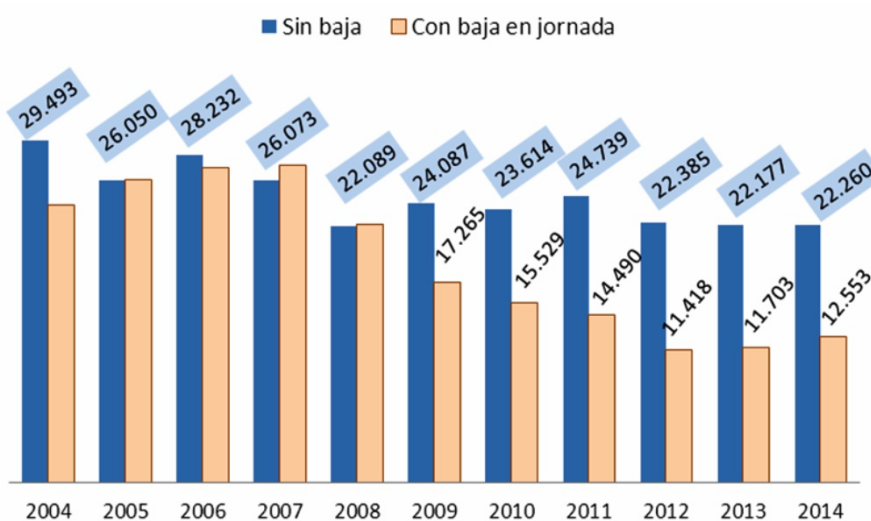
Esto significa que entre 2009 y 2014, por cada 10 accidentes con baja, han ocurrido entre 14 y 18 accidentes sin baja, siendo 2012 el año con una relación mayor: 19,6 lesionados sin baja por cada 10 lesionados con baja y en 2014 esta relación baja a 17,7 por cada 10.

En cuanto a la evolución en entre 2004 y 2014, los accidentes sin baja han tenido una variación del -24,52% frente a los AT con baja que han bajado en un 51,03%: más del doble en términos porcentuales.

Según el sexo, los AT sin baja se distribuyen de forma similar a los con baja; alrededor del 70% son hombres. En cuanto a la distribución sectorial, en servicios se da el mayor porcentaje, incluso superior al de los accidentes con baja: el 53,1% en 2014.

Evidentemente con este pequeño análisis de datos, no podemos aventurar hipótesis del porqué de esta diferente evolución, pero al menos hemos intentado poner el foco de atención también en este tipo de sucesos, susceptibles de un análisis más profundo. Y que por supuesto sería conveniente disminuir en beneficio de la seguridad y salud de nuestros trabajadores fundamentalmente.

Evolución del nº de accidentes de trabajo en jornada con baja y sin baja. Región de Murcia 2004-2014



Fuente: Estadísticas de siniestralidad laboral ISSL, 2004-2014.

LIMITES DE EXPOSICIÓN PROFESIONAL PARA AGENTES QUÍMICOS 2015



El pasado mes de febrero se presentó en el INHST (Madrid) la décimo quinta edición de los Valores Límite de Exposición Profesional para Agentes Químicos, publicación que se actualiza anualmente.

Las modificaciones de la publicación se recogen en el apartado Novedades, siendo posteriormente desarrolladas en las tablas o apartados correspondientes.

Este año se ha añadido un listado de agentes químicos que se encuentran en la actualidad en estudio para el cambio o incorporación del Valor Límite Ambiental o Valor Límite Biológico.

Por parte del INSHT se ha actualizado la Aplicación "LEP" con las modificaciones que se mencionan y, se ha ampliado, dentro de la aplicación, la documentación DLEP correspondiente a la información toxicológica relativa a los efectos de las sustancias sobre la salud de los trabajadores y la relación entre la dosis de exposición y los efectos que provocan y que sirve para establecer los límites de exposición profesional para cada agente químico.

PORTAL DE RIESGOS PSICOSOCIALES



El INSHT ha renovado su portal de Psicología y entre otras cosas ha pasado a llamarse Portal de Riesgos Psicosociales.

Atendiendo a criterios de claridad, síntesis y acceso rápido a la información, se han reestructurado los contenidos, presentándolos de forma integrada por campos de actuación técnica (factores, evaluación, intervención, etc.) y por temas de interés actual (violencia en el trabajo, acoso, estrés laboral...). Asimismo, en el apartado sobre información sobre datos y estadísticas, se incluyen estudios bibliográficos o de explotación de datos estadísticos que permiten conocer y analizar el estado de la prevención de los riesgos psicosociales de origen laboral. Los contenidos hacen referencia tanto a la exposición como a los efectos y las actividades preventivas sobre esta temática, en diversos ámbitos sectoriales y geográficos. Los contenidos se estructuran en tres niveles de profundidad, de forma que el visitante puede acceder a los documentos o a la información final en tres clics. Enlace: <http://www.insht.es/portal/site/RiesgosPsicosociales/>

DIRECTRICES PARA LA DECISIÓN CLÍNICA DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

El INSHT, en su voluntad de contribuir a que los profesionales sanitarios puedan identificar y, en su caso, notificar a la autoridad competente aquellas enfermedades relacionadas con el trabajo, según contempla el RD 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social, y se establecen criterios para su notificación y registro, publica una nueva serie de directrices, dedicada a las enfermedades del aparato respiratorio. Esta es la tercera serie de directrices, junto a la de las enfermedades profesionales de la piel y la de las enfermedades profesionales relacionadas con los TME.

Las directrices relativas a las enfermedades profesionales del aparato respiratorio son:

- DDC-RES-01. Asma y rino-conjuntivitis profesional y relacionada con el trabajo
- DDC-RES-02. Cáncer de pulmón
- DDC-RES-03. Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular
- DDC-RES-04. Neumoconiosis benignas
- DDC-RES-05. Neumoconiosis malignas
- DDC-RES-06. Neumonitis por hipersensibilidad (alveolitis alérgica extrínseca) y neumopatías de mecanismo impreciso
- DDC-RES-07. Patología por amianto
- DDC-RES-08. Síndrome de disfunción reactiva de la vía aérea



DIRECTRICES BÁSICAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

El INSHT ha publicado recientemente el documento directrices básicas para la integración de la laborales en las obras de construcción, en el cual se facilitan orientaciones relativas a la gestión en el proceso constructivo. Parten de la guía técnica sobre "obras de construcción" y muestran hacen posible integrar la seguridad y salud laboral, desde el inicio de las actuaciones hasta su



prevención de los riesgos de la prevención de riesgos los aspectos clave que finalización.

¿Qué es el estrés térmico?

El estrés térmico es la carga global de calor del organismo que resulta de la combinación del calor generado al trabajar, del calor ambiental (temperatura del aire, humedad, velocidad del aire, radiación del sol o de otras superficies o fuentes de calor) y del tipo de ropa.

El riesgo de sufrir alteraciones en la salud para una persona expuesta a un ambiente caluroso depende, por tanto, de la producción de calor de su organismo como resultado de la actividad física y de las características del ambiente que le rodea, que condiciona el intercambio de calor entre el ambiente y su cuerpo.

El organismo dispone de mecanismos para regular su temperatura tales como el aumento del flujo sanguíneo y la evaporación del sudor. Sin embargo, el trabajo en ambientes calurosos puede hacer que el calor generado por el organismo no pueda ser emitido al ambiente por lo que se acumula en el interior del cuerpo aumentando el riesgo de sufrir trastornos tales como deshidratación, calambres, agotamiento por calor y golpe de calor o insolación, que puede conducir a la muerte.



Qué trabajos presentan mayores riesgos

En la Región de Murcia, el calor es un riesgo en trabajos al aire libre como en construcción, agricultura, excavaciones y asfaltado de carreteras, sobre todo cuando se realizan esfuerzos físicos y el ambiente es húmedo y caluroso.

También es un riesgo en otras actividades en interiores, tales como fundiciones, panaderías, lavanderías, cocinas industriales, etc. y durante trabajos de desamiantado u otras operaciones en las que sea necesario que los trabajadores lleven ropa semipermeable o impermeable y equipos de protección individual.

Si existe la posibilidad de que haya exposición a ambientes calurosos es necesario llevar a cabo una evaluación del riesgo por un especialista del servicio de prevención.

Factores de riesgo

Factores ambientales, son condiciones de trabajo que aumentan la probabilidad de que se produzcan efectos para la salud. Incluyen:

- Temperatura del aire.
- Humedad relativa.
- Calor radiante procedente del sol o de otras fuentes (por ejemplo hornos).
- Calor por conducción de fuentes tales como el suelo.
- Movimiento del aire.
- Carga de trabajo y duración.
- Ropa y equipos de protección personal.

Factores personales

- Mal estado físico.
- Falta de aclimatación.
- Edad.
- Estado de salud.
- Consumo de alcohol, drogas y cafeína.
- Ciertas medicaciones, que afecten a la retención de agua por el organismo o a otras respuestas fisiológicas al calor (consultar con el servicio médico si la medicación que se está tomando pueden afectar cuando se está trabajando en ambientes calurosos).
- Haber tenido enfermedades relacionadas con el calor.

Efectos de la exposición excesiva al calor

Se trata siempre de efectos agudos, es decir, se producen como consecuencia inmediata de la exposición.

Calambres. Aunque es la alteración menos severa puede ser la primera señal de que el organismo tiene problemas con el calor. Están causados por la pérdida excesiva de sal a través del sudor y sus síntomas son:

- Dolor muscular o espasmo.
- Sudoración excesiva.

Agotamiento por calor. Se presenta como consecuencia de la pérdida excesiva de agua y sal debido a la sudoración durante períodos prolongados de ejercicio físico y sus síntomas son:

- Respiración corta y rápida.
- Pulso rápido y débil.
- Sudoración, piel húmeda y pálida.
- Cambios de humor, irritabilidad o confusión.
- Calambres musculares.
- Dolor de cabeza y náuseas o vómitos.
- Debilidad, fatiga, mareos, vértigo o desmayo.

Golpe de calor o insolación. Es muy grave y debe tratarse como una emergencia médica. Se produce cuando los mecanismos de eliminación de calor están colapsados y fallan, con lo cual la sudoración se detiene y la temperatura interna del cuerpo comienza a subir. Sin asistencia médica la insolación puede ocasionar pérdida de conocimiento, daño cerebral irreversible y muerte. Sus síntomas son:

- Piel seca y caliente sin sudor.
- Aumento en la frecuencia respiratoria.
- Dolor de cabeza, náusea y vómitos.
- Confusión mental o pérdida de conocimiento.
- Convulsiones o ataques.
- Pulso irregular.
- Paro cardíaco.

El golpe de calor puede tener lugar rápidamente. La presencia de piel enrojecida, seca y sin ninguna evidencia de sudor es una de las señales más importantes del golpe de calor.

Cómo reducir el riesgo

Controlar la temperatura en trabajos en interiores

- Modificando los procesos.
- Utilizando aire acondicionado o ventiladores.
- Usando barreras físicas para reducir la exposición al calor radiante.

Proporcionar ayuda mecánica, cuando sea posible, para reducir el esfuerzo físico

Controlar la duración de la exposición a ambientes calurosos

- Determinar ciclos adecuados de trabajo-descanso. Los periodos de descanso deben ser cortos y frecuentes. Disponer de áreas frescas, con sombra y buena ventilación para los periodos de descanso.
- Organizar las actividades de forma que los trabajos más pesados se lleven a cabo en las horas más frescas del día.

Aclimatar a los trabajadores para el desarrollo de actividades con temperaturas elevadas

- Este proceso permite que el cuerpo modifique sus propias funciones para soportar mejor el calor y para eliminar el exceso de manera más eficiente. En la mayoría de la gente la aclimatación tiene lugar entre 4 y 14 días, y puede conseguirse incrementando paulatinamente la duración de la exposición hasta alcanzar, en su caso, la totalidad de la jornada laboral.

Proporcionar entrenamiento a los trabajadores, especialmente a los nuevos, acerca de:

- Los riesgos asociados a los trabajos en ambientes calurosos.
- Cómo detectar los síntomas de trastornos relacionados con el calor (observarse a sí mismos y a los compañeros).
- Las prácticas de trabajo seguras (por ejemplo no trabajar aisladamente, que haya alguien cerca).
- Cómo actuar ante una emergencia.

Proporcionar agua fresca para evitar la deshidratación

- El trabajo en ambientes térmicamente agresivos produce sudoración abundante cuya evaporación ayuda a refrigerar el organismo, pero el agua perdida debe reemplazarse para que no se produzca deshidratación.
- Es necesario que los trabajadores dispongan de agua fresca para beber con frecuencia pequeñas cantidades (200-250 ml cada 15-20 minutos) durante y después del trabajo. No hay que esperar a tener sed para beber.

Ropa de trabajo

- Procurar que los trabajadores lleven ropa suelta, de tejidos frescos que traspiren -como algodón- y de colores claros. El uso de equipos de protección frente al calor para situaciones de inspección o mantenimiento en ambientes de calor intenso debe hacerse con supervisión de un experto. El uso de ropa protectora o equipos de protección de las vías respiratorias debido a la presencia de otros riesgos, amianto por ejemplo, puede aumentarse el riesgo debido al calor.

Vigilancia de la salud

- Después de poner en práctica todas las medidas de control posibles puede ser necesario vigilar la salud de los trabajadores expuestos a calor excesivo. Esto será imprescindible en los casos de exposiciones próximas a los límites máximos admitidos. Es conveniente realizar un reconocimiento médico previo y exhaustivo para las personas que se sometan a tales situaciones, que se repetirá periódicamente para garantizar que la aptitud inicial se mantiene en el tiempo.



Qué hacer ante una emergencia

➔ Ante los síntomas de calambres o agotamiento por calor:

- Mueva al trabajador a un lugar más fresco, recuéstelo y afloje sus ropas.
- Refréscuelo con una esponja o trapo húmedo y abaníquelo; no lo enfríe excesivamente, si el trabajador empieza a tiritar, pare.
- Si el trabajador está completamente consciente y sin náuseas, déle líquidos como zumos, gaseosas sin cafeína, bebidas isotónicas o agua con sal (una cucharadita de sal para medio litro de agua).

Seguir trabajando bajo tales circunstancias puede llevar a trastornos de mayor gravedad.

Si el trabajador ha experimentado calambres junto con otros síntomas como dolor de cabeza o debilidad, es preciso que reciba atención médica.

➔ Ante los síntomas de golpe de calor, avise por teléfono a los servicios de emergencias (112) y/o coordine el transporte inmediato a un centro de asistencia médica. Mientras tanto siga las mismas pautas que en el apartado anterior, es decir:

- Traslade inmediatamente al trabajador al lugar más fresco disponible y colóquelo de espaldas a menos que esté vomitando o con convulsiones, en este caso recuéstelo de lado.
- Afloje sus ropas y empápelas con agua fría, rocíe también su piel y abaníquelo.
- Déle líquidos si el trabajador está completamente consciente y sin náuseas.
- Transporte al paciente a un centro de asistencia médica y durante el trayecto continúe enfriándolo.

¡TRABAJA SEGURO!

En Agricultura

- Proteger las transmisiones de las máquinas
- Aplicar plaguicidas con los equipos de protección adecuados
- Utilizar cabinas de seguridad en tractores
- Seguir las instrucciones del etiquetado de los productos
- Acimatación previa para trabajos en invernaderos

Región de Murcia
ISSI Instituto de Seguridad y Salud Laboral

¡TRABAJA SEGURO!

En Construcción

- Instalar redes normalizadas
- Proteger frentes y bordes de excavaciones
- Proteger huecos y bordes de forjados
- Montar andamios completos y seguros
- Utilizar equipos de protección individual (CE)

Región de Murcia
ISSI Instituto de Seguridad y Salud Laboral

¡TRABAJA SEGURO!

En Manipulación de Productos Hortofrutícolas

- Diseño ergonómico del puesto de trabajo
- Eliminar en lo posible el transporte manual de cargas
- Mantener la columna en posiciones no forzadas
- Organizar las tareas para evitar movimientos repetitivos
- Conocer los riesgos del puesto de trabajo y su prevención

Región de Murcia
ISSI Instituto de Seguridad y Salud Laboral

في العمل الزراعي إحذر

Región de Murcia
ISSI Instituto de Seguridad y Salud Laboral

EN LAS TAREAS AGRÍCOLAS... MEJOR PREVENIR

Región de Murcia
ISSI Instituto de Seguridad y Salud Laboral

EN LAS TAREAS AGRÍCOLAS... MEJOR PREVENIR

Región de Murcia
ISSI Instituto de Seguridad y Salud Laboral



Región de Murcia



Laboratorio de Higiene Industrial

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ANALÍTICOS



Técnicas Analíticas

- Espectrofotometría de absorción atómica
- Cromatografía de gases/Espectrometría de masas
- Cromatografía de gases/FID
- Cromatografía de gases/Desorción térmica/Espacio de cabeza
- Cromatografía líquida (HPLC)
- Cromatografía iónica
- Microscopía óptica
- Gravimetría



Análisis de Muestras Ambientales

- Metales en filtros
- Cualitativo de vapores orgánicos
- Vapores orgánicos (tubos adsorbentes y muestreadores pasivos)
- Vapores orgánicos (ATD)
- Fibras de amianto (laboratorio homologado MT-HLA nº 14)
- Materia particulada



Análisis de Muestras Biológicas

- Metales en sangre/orina
- Compuestos orgánicos en sangre/orina
- Metabolitos en orina



Participación en Controles de Calidad

- **Workplace Analysis Scheme for Proficiency (WASP)**
Hidrocarburos aromáticos en carbón activo y Tenax / Hidrocarburos clorados en carbón activo / Formaldehído en filtros / Metales en filtro
- **UK NEQAS for Clinical Chemistry**
Metales en sangre
- **G-EQUAS German External Quality Assesment Scheme**
Cetonas en orina
- **Programas interlaboratorio de control de calidad del INSHT (PICC)**
Metales en filtro/ Fibras de amianto/ Vapores orgánicos en carbón activo/ Metales en sangre y orina



Información

- **Laboratorio de Higiene Industrial del Instituto de Seguridad y Salud Laboral**
C/ Lorca, 70. 30120. El Palmar (Murcia)
Teléfono 968 365 500 - Fax 968 365 501
www.carm.es/issl

Precios públicos: Decreto 124/2004 y Orden de 23 de enero de 2009